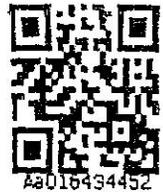


EN BLANCO

REPUBLICA
DE
COSTA RICA
1971



República de Colombia



Handwritten mark

-----ESCRITURA N° (2008) AGOSTO 15 DE 2014-----

AUTENTICACIÓN DE COPIA ORIGINAL
 Como Notario Setenta y Cuatro del Circuito de Bogotá, certifico que por el cotejo respectivo, la presente copia coincide con el original leído a la vista.
 25 SEP 2019
 LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
 NOTARIO SETENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, C.R.C.



Caída 792102

Handwritten signature of Alfonso Hernandez Pinto

ALFONSO HERNANDEZ PINTO
 C.C. No. 3.149.195
 TEL: 310 3349020
 DIREC: calle 87 A-72. *Apulo*



Handwritten signature of Ydali Diaz Pinzon



YDALI DIAZ PINZON
 NOTARIA ENCARGADA DE LA MESA

paper material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

29/07/2014 10:52:56BCHCARM9

L. V. S. P.



NOTARIA UNICA DE LA MSPA - CUNDINAMARCA

Es fiel PRIMERA Copia Auténtica tomada de su original que
expide y autoriza en VEINTIUNO (20)

Hojas útiles ALONSO

HERNANDEZ PINTO

Fecha: 27 ABO 2014



[Handwritten signature]

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
Como Notario Setenta y Cuatro del Circuito de
Bogotá, certifico que previo el cotejo respectivo, la
presente copia coincide con el original a la
vista.
25 SEP 2019
ALEXANDRO ALONSO CALDERON
NOTARIO SEPTENTA Y CUATRO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**Oficina de
Instrumentos
Públicos La Mesa**

**Carrera 21A # 8 - 96
Esquina - Tel.: 84 72 243**

**Punto de pago
de Impuestos
de Beneficencia
La Mesa**

**Banco Agrario
Calle 8 # 18 -17
Tel.: 84 72 167 - 84 71 248
84 72 557**



Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo Cundinamarca.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE : ROSA PINTO DE HERNANDEZ con C.C. No.
20.870.103.

DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS

ORLANDO VARGAS CAVIEDES, mayor de edad, identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, en calidad de Apoderado Judicial de todos los interesados reconocidos, dentro de la referida Sucesión, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 501 del Código General del Proceso, me permito presentar a su Despacho la relación de bienes dejados por la Causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ con C.C. No. 20.870.103**, el cual procedo a relacionar a continuación:

1.- BIEN INMUEBLE:

PARTIDA UNICA

Un derecho de cuota equivalente a un porcentaje del **50%** del derecho de dominio, propiedad y posesión que tenía la causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, sobre el inmueble denominado "**LOTE Y CASA**", casa de habitación y el lote de terreno en el cual está construida, ubicada en el área Urbana del Municipio de Apulo Cundinamarca, distinguida en sus puertas de entrada con los números 4-04, 4-08,74-10, por la calle 7 4-01 por la carrera cuarta 4, y linda así: Por el Frente: con el camellón principal de Rafael Reyes, hoy Apulo o sea la Calle 7, Por el costado derecho: con la casa de Martin Lara carrera cuarta 4 a, de por medio en 12.05 mts, por norte: con casa y solar de Rodolfo y Pedro Parra C. en 11.30 mts, y por el occidente: con casa que fue de Pedro Alfonso Velandia hoy Enrique Contreras y encierra por el frente en 11.30 mts.- dicha casa está construida en bahareque, ladrillo y bloque de cemento, techo de zinc, se compone de un solarcito, una



alcoba, cocina, baños sanitarios con los correspondientes servicios de agua y luz y alcantarillado.

TRADICION

Un derecho de cuota, equivalente a un porcentaje del **50%**, del anterior inmueble, fue adquirido por la causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, en común y proindiviso, por adjudicación en el Juicio de Sucesión del señor Roberto Alfonso Hernández, mediante Sentencia Judicial de fecha diez (10) de Febrero de 2.012, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo Cundinamarca y protocolizada según Escritura Publica No. 2.008 de fecha quince (15) de Agosto de 2.014 de la Notaria Única del Círculo de La Mesa Cundinamarca. Inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **166-38083** de La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa Cundinamarca y cedula catastral No. **01-00-00-00-0027-0001-0-00-00-0000**.

AVALUO

EL DERECHO QUE POSEIA LA CAUSANTE SOBRE INMUEBLE ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS..... (\$57.015.750.00)

VALOR TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA ...(\$57.015.750.00).

PASIVO: NO SE CONOCE: CERO PESOS.....\$ 0

En los anteriores términos dejo presentada la diligencia de **INVENTARIO y AVALUÓS** de los bienes dejados por la Causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, solicito se continúe con el trámite respectivo.



ORLANDO VARGAS CAVIEDES
ABOGADO ESPECIALIZADO

Del Señor Juez,

ORLANDO VARGAS CAVIEDES

C.C. No. 79.062.072 de La Mesa Cundinamarca

T.P. No. 161.529 del C.S.J.

ANEXO:

-. Certificación catastral Nacional No. **6087-977809-27000-0**
de fecha siete (07) de Febrero de 2.020, expedida por el
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).





15

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

6087-977809-27000-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que PINTO HERNANDEZ ROSA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20870103 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MATRÍCULA:166-38083

MUNICIPIO:599-APULO

ÁREA TERRENO:0 Ha 139.00m²

NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0027-0001-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:250.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0027-0001-000

AVALÚO:\$ 76,021,000

DIRECCIÓN:Lo Cs K 4 8 07 C 9 4 04

LISTA DE PROPIETARIOS

tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000003149195	HERNANDEZ PINTO ALFONSO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000017183420	HERNANDEZ PINTO JOSE-ARMANDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000011450385	HERNANDEZ PINTO JORGE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000080354504	HERNANDEZ PINTO ALVARO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000020870563	HERNANDEZ PINTO GLORIA-MARIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000041435006	HERNANDEZ PINTO MARIA-FANNY
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000019239372	HERNANDEZ PINTO ROBERTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000020870103	PINTO HERNANDEZ ROSA

El presente certificado se expide para **JUZGADO** a los 7 días de febrero de 2020.

YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

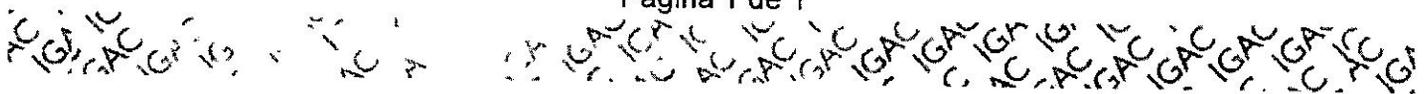
Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente -AMCO- y Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.





Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Apulo Cundinamarca

REFERENCIA : PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : ROSA PINTO DE HERNANDEZ con C.C.
No. 20.870.103.

ORLANDO VARGAS CAVIEDES, mayor de edad y vecino del Municipio de La Mesa Cundinamarca, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de los señores **GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO** con C.C. No. 20.870.563, **MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO** con C.C. No. 41.435.006, **JORGE HERNANDEZ PINTO** con C.C. No. 11.450.385, **ROBERTO HERNANDEZ PINTO** con C.C. No. 19.239.372, **ALFONSO HERNANDEZ PINTO** con C.C. No. 3.149.195, **JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO** con C.C. No. 17.183.420 y **ALVARO HERNANDEZ PINTO** con C.C. No. 80.354.504, personas mayores de edad, vecinos del Municipio de Apulo Cundinamarca. Me permito formular ante su Despacho demanda de apertura de Sucesión Intestada de la causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, teniendo en cuenta los siguientes:

H E C H O S:

PRIMERO: La Señora **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 20.870.103, fallecida en el Municipio de Apulo Cundinamarca, el día cuatro (04) de Octubre del año 2.017, siendo este mismo Municipio, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO : La causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, al momento de su fallecimiento su estado civil era soltera con Sociedad conyugal Liquidada dentro de la sucesión de su difunto esposo, señor Roberto Alfonso Hernández, según Escritura Pública No. 2.008 de fecha quince (15) de Agosto del



2.014 de La Notaria Única del Circulo de La Mesa Cundinamarca.

TERCERO: La causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, procreó a mis poderdantes, señores **GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO, MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO, JORGE HERNANDEZ PINTO, ROBERTO HERNANDEZ PINTO, ALFONSO HERNANDEZ PINTO, JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO y ALVARO HERNANDEZ PINTO**, personas mayores de edad, quienes me han otorgado poder especial para adelantar el presente proceso de Sucesión Intestada. Los cuales aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO : El único bien sucesoral, integrado como se detallará más adelante, se encuentra ubicado en el Municipio de Apulo Cundinamarca.

QUINTO : La señora **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, no otorgó testamento y/o capitulaciones, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de bienes seguirá las reglas de una Sucesión Intestada.

SEXTO: Por lo anterior los señores **GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO, MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO, JORGE HERNANDEZ PINTO, ROBERTO HERNANDEZ PINTO, ALFONSO HERNANDEZ PINTO, JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO y ALVARO HERNANDEZ PINTO**, personas mayores de edad, en su calidad de hijos de la Causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, tienen derecho a heredar a la misma, quienes me han otorgado poder para actuar en el presente proceso y realizar la partición de bienes con fundamento en los anteriores hechos y para que previos los trámites de un proceso de sucesión intestada, reglamentado en los Artículos 487 a 522 del C.G.P., se sirva usted señor Juez, hacer en sentencia definitiva que haga tránsito en cosa Juzgada, las siguientes:



DECLARACIONES

PRIMERA : Que se declare abierto y radicado en su Despacho el proceso de Sucesión Intestada de la Causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, quien en vida se identificó con la Cedula de ciudadanía No. 20.870.103, cuya herencia se defirió el día de su fallecimiento que ocurrió en el Municipio de Apulo Cundinamarca, el día cuatro (04) de Octubre de 2.017, siendo este mismo Municipio, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDA : Que se reconozca a los señores **GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO, MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO, JORGE HERNANDEZ PINTO, ROBERTO HERNANDEZ PINTO, ALFONSO HERNANDEZ PINTO, JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO y ALVARO HERNANDEZ PINTO**, en su condición de herederos por ser estos hijos de la referida causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario en los términos estipulados en el numeral 4° del Artículo 488 del C.G.P.

TERCERA: Decretar la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes dejados por la mencionada Causante.

CUARTA: Que se notifique a la Dirección de Impuesto Nacionales para lo de su cargo.

QUINTA: Que se cite y emplace a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

SEXTA: Le solicito, señor Juez, me Reconozca la personería para actuar en este proceso como Apoderado Judicial de los señores **GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO, MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO, JORGE HERNANDEZ PINTO, ROBERTO HERNANDEZ PINTO, ALFONSO HERNANDEZ PINTO, JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO y ALVARO HERNANDEZ PINTO**.



RELACIÓN DE BIENES

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 489, Numeral 5º, del Código General del Proceso, me permito efectuar a continuación la relación de bienes que integran la masa hereditaria.

- BIENES INMUEBLES:

PARTIDA UNICA

Un derecho de cuota equivalente a un porcentaje del **50%** del derecho de dominio, propiedad y posesión que tenía la causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, sobre el inmueble denominado "**LOTE Y CASA**", casa de habitación y el lote de terreno en el cual está construida, ubicada en el área Urbana del Municipio de Apulo Cundinamarca, distinguida en sus puertas de entrada con los números 4-04, 4-08,74-10, por la calle 7 4-01 por la carrera cuarta 4, y linda así: Por el Frente: con el camellón principal de Rafael Reyes, hoy Apulo o sea la Calle 7, Por el costado derecho: con la casa de Martin Lara carrera cuarta 4 a, de por medio en 12.05 mts, por norte: con casa y solar de Rodolfo y Pedro Parra C. en 11.30 mts, y por el occidente: con casa que fue de Pedro Alfonso Velandia hoy Enrique Contreras y encierra por el frente en 11.30 mts.- dicha casa está construida en bahareque, ladrillo y bloque de cemento, techo de zinc, se compone de un solarcito, una alcoba, cocina, baños sanitarios con los correspondientes servicios de agua y luz y alcantarillado.

TRADICION

Un derecho de cuota, equivalente a un porcentaje del **50%**, del anterior inmueble, fue adquirido por la causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, en común y proindiviso, por adjudicación en el Juicio de Sucesión del señor Roberto Alfonso Hernández, mediante Sentencia Judicial de fecha diez (10) de Febrero de 2.012, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo Cundinamarca y protocolizada según Escritura Publica No. 2.008 de fecha quince (15) de Agosto de 2.014 de la Notaria



Única del Círculo de La Mesa Cundinamarca. Inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **166-38083** de La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa Cundinamarca y cedula catastral No. **01-00-00-00-0027-0001-0-00-00-0000**.

AVALUO

EL DERECHO QUE POSEIA LA CAUSANTE SOBRE INMUEBLE ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS..... (\$57.015.750.00)

VALOR TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA ...(\$57.015.750.00).

PASIVO: NO SE CONOCE: CERO PESOS.....\$ 0

PETICIÓN DE PRUEBAS:

Solicito al señor Juez se sirva, otorgar valor probatorio a los siguientes documentos relacionados:

- Registro de Defunción de la Causante, Señora **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**.
- Registro Civil de Nacimiento de mis Poderdantes, Señores **GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO, MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO, JORGE HERNANDEZ PINTO, ROBERTO HERNANDEZ PINTO, ALFONSO HERNANDEZ PINTO, JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO y ALVARO HERNANDEZ PINTO**
- Certificado de Libertad y tradición No. **166-38083**
- Copia de La Escritura Publica No. 2.008 de fecha quince (15) de Agosto de 2.014 de la Notaria Única del Círculo de La Mesa Cundinamarca

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Sustantivos:** Arts. 1037 y ss., 1279 y ss., 1781, 1041,1014 del Código Civil.



5/

2. **Formales de la Demanda:** Arts. 82 al 84 del C.G.P.

3. **Procesales:** Arts. 487 a 522 del C.G.P.

CUANTIA:

La cuantía la estimo en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS**..... (\$57.015.750.00)

COMPETENCIA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 18 del C.G.P., y en razón de la cuantía, y por ser el Municipio de Apulo Cundinamarca el último domicilio de la Causante es usted competente señor Juez para conocer de este proceso.

ANEXOS DE LA DEMANDA:

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas, poderes a mi favor conferido, diligencia de inventario y avalúos; y copia para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes: En el inmueble denominado “**LOTE Y CASA**”, ubicada en el área Urbana del Municipio de Apulo Cundinamarca. **Teléfono:** 313-206-78-16 **correo electrónico:** lednay_18@hotmail.com

El suscrito En la Secretaria del Juzgado o en mi oficina ubicada en la Calle 8 No. 18-20, Oficina 201 de La Mesa Cundinamarca.

Email: orvarca@gmail.com **Teléfono:** 311-227-14-46



ORLANDO VARGAS CAVIEDES
ABOGADO ESPECIALIZADO

52

Del Señor Juez,

ORLANDO VARGAS CAVIEDES
C.C. No. 79.062.072 de La Mesa.
T.P. No 161.529 del C. S. J.

NOTARÍA ÚNICA DE LA MESA
FIRMA REGISTRADA

La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia,
2020-02-07 15:03:13

ALBERTO HERNANDEZ BASTO PENUELA NOTARIO ÚNICO DE LA MESA CERTIFICA QUE

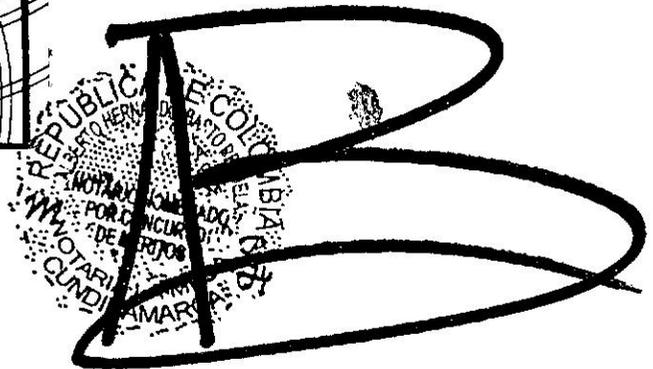
La Firma que aparece en el documento que antecede, coincide con la que está registrada en esta Notaría:

VARGAS CAVIEDES ORLANDO
Identificado con C.C. 79062072

504-50549e15

www.notarielines.com
Cod.: 5khfy

Alberto Basto
ALBERTO HERNANDEZ BASTO PENUELA
NOTARIO ÚNICO DE LA MESA

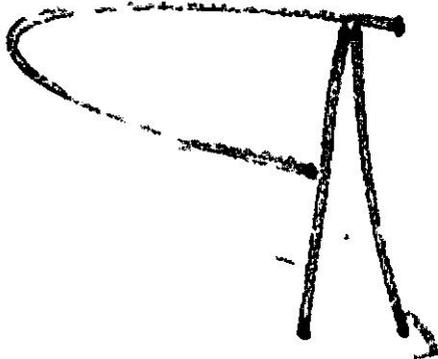


ALBERTO HERNANDEZ BASTO PENUELA
NOTARIO ÚNICO DE LA MESA

SECRETARIA- JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE APULO (CUND). Recibido hoy, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m), lo radico y paso al Despacho para su conocimiento, se recibió copia de la demanda para el archivo.

El secretario,


NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO





Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo Cundinamarca.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO, mayor de edad y vecina del Municipio de Apulo Cundinamarca., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de hija de la señora **ROSA PINTO DE HERNANDEZ (Q.E.P.D.)**, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ORLANDO VARGAS CAVIEDES**, también mayor de edad y vecino de La Mesa, con C.C. No. No. 79.062.072 de La Mesa y T.P. No. 161.529 del C.S.J, para que me represente, haga obtener mi reconocimiento respectivo, en calidad de heredera, y tramite hasta su fin el proceso de Sucesión Intestada de la causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, quien se identificó con la C.C No. 20.870.103, fallecida en el Municipio de Apulo Cundinamarca, el día cuatro (04) de Octubre de 2.017, siendo este mismo Municipio, el lugar de su último domicilio.

Mi Apoderado queda revestido de las facultades que trae el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial la de transigir, conciliar, desistir, sustituir, recibir documentos, solicitar certificados de área de los predios del referido causante ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), efectuar trámites ante la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (DIAN), efectuar trámites ante La Registraduria Nacional del Estado Civil, realizar el acta de inventarios y avalúos, **trabajo de partición**, renunciar a términos de traslado de partición y sentencia, proponer incidentes y tacha de documentos, y todos los tramites concernientes que sean necesarios para adelantar el referido proceso de sucesión hasta su fin.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez,

Gloria Maria Hernandez Pinto
GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO

C.C. No. 20.870.563 de Apulo Cundinamarca.

ACEPTO

Orlando Vargas Caviedes

ORLANDO VARGAS CAVIEDES

C.C. No. 79.062.072 de La Mesa Cundinamarca.

TP. No. 161.529 del C.S.J.



NOTARÍA 17 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1089 de 2015
En Bogotá D.C., República de Colombia, el 10-12-2019, en la Notaría Diecisiete (17) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:
GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO, identificado con CC/NUIP #0020870563 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gloria Maria Hernandez Pinto

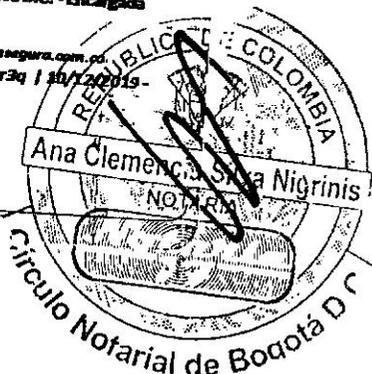


Firma autógrafa -----
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

ALBA JEANNETH QUICENO GONZALEZ
Notaría diecisiete (17) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.gov.co
Número Único de Transacción: 6j0m0b0w03q | 10/12/2019-09:39:09:261

27099



lo Bogotá, D.C.



TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO



Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo Cundinamarca.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO, mayor de edad y vecina del Municipio de Apulo Cundinamarca., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de hija de la señora **ROSA PINTO DE HERNANDEZ (Q.E.P.D.)**, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ORLANDO VARGAS CAVIEDES**, también mayor de edad y vecino de La Mesa, con C.C. No. No. 79.062.072 de La Mesa y T.P. No. 161.529 del C.S.J, para que me represente, haga obtener mi reconocimiento respectivo, en calidad de heredera, y tramite hasta su fin el proceso de Sucesión Intestada de la causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, quien se identificó con la C.C No. 20.870.103, fallecida en el Municipio de Apulo Cundinamarca, el día cuatro (04) de Octubre de 2.017, siendo este mismo Municipio, el lugar de su último domicilio.

Mi Apoderado queda revestido de las facultades que trae el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial la de transigir, conciliar, desistir, sustituir, recibir documentos, solicitar certificados de área de los predios del referido causante ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), efectuar trámites ante la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (DIAN), efectuar trámites ante La Registraduria Nacional del Estado Civil, realizar el acta de inventarios y avalúos, **trabajo de partición**, renunciar a términos de traslado de partición y sentencia, proponer incidentes y tacha de documentos, y todos los tramites concernientes que sean necesarios para adelantar el referido proceso de sucesión hasta su fin.

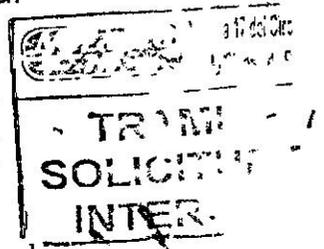
Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez,

Maria Fanny Hernández Pinto
MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO
C.C. No. 41.435.006 de Bogotá D.C.

ACEPTO

Orlando Vargas Caviedes
ORLANDO VARGAS CAVIEDES
C.C. No. 79.062.072 de La Mesa Cundinamarca.
TP. No. 161.529 del C.S.J.



NOTARÍA 17 DE BOGOTÁ D.C.
DIAGNOSIS DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 10-12-2019, en la Notaría Diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO, identificado con CC/NUIP #0041435006 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



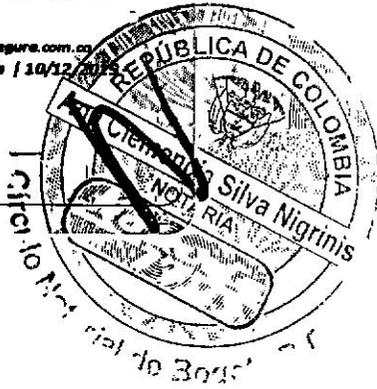
Firma manuscrita
Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

ALBA JEANNETH OLIVERO GONZALEZ
Notaría diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariossegura.com.co
Número Único de Transacción: Bq0b6f24qpb / 10/12/2019
09:33:38:201

27091



ESTAMPADO EN BLANCO



4
IFL



Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo Cundinamarca.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

JORGE HERNANDEZ PINTO, mayor de edad y vecino del Municipio de Apulo Cundinamarca., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de hijo de la señora **ROSA PINTO DE HERNANDEZ (Q.E.P.D.)**, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ORLANDO VARGAS CAVIEDES**, también mayor de edad y vecino de La Mesa, con C.C. No. No. 79.062.072 de La Mesa y T.P. No. 161.529 del C.S.J, para que me represente, haga obtener mi reconocimiento respectivo, en calidad de heredero, y tramite hasta su fin el proceso de Sucesión Intestada de la causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, quien se identificó con la C.C No. 20.870.103, fallecida en el Municipio de Apulo Cundinamarca, el día cuatro (04) de Octubre de 2.017, siendo este mismo Municipio, el lugar de su último domicilio.

Mi Apoderado queda revestido de las facultades que trae el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial la de transigir, conciliar, desistir, sustituir, recibir documentos, solicitar certificados de área de los predios del referido causante ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), efectuar trámites ante la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (DIAN), efectuar trámites ante La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizar el acta de inventarios y avalúos, **trabajo de partición**, renunciar a términos de traslado de partición y sentencia, proponer incidentes y tacha de documentos, y todos los tramites concernientes que sean necesarios para adelantar el referido proceso de sucesión hasta su fin.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez,

JORGE HERNANDEZ PINTO
C.C. No. 11.450.385 de Apulo Cundinamarca



ACEPTO

ORLANDO VARGAS CAVIEDES
C.C. No. 79.062.072 de La Mesa Cundinamarca.
TP. No. 161.529 del C.S.J.

NOTARÍA 17 DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 16-12-2019, en la Notaría Diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

JORGE HERNANDEZ PINTO, identificado con CC/NUIP #0011450385, presentó el documento dirigido a JUEZ y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



[Firma manuscrita]

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS

Notaría diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 247964p8qd4 | 16/12/2019 -
10:07:46:037

28882



Notaría 17 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
ESPACIO EN BLANCO



Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo Cundinamarca.



REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

ROBERTO HERNANDEZ PINTO, mayor de edad y vecino del Municipio de Apulo Cundinamarca., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de hijo de la señora **ROSA PINTO DE HERNANDEZ (Q.E.P.D.)**, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ORLANDO VARGAS CAVIEDES**, también mayor de edad y vecino de La Mesa, con C.C. No. No. 79.062.072 de La Mesa y T.P. No. 161.529 del C.S.J, para que me represente, haga obtener mi reconocimiento respectivo, en calidad de heredero, y tramite hasta su fin el proceso de Sucesión Intestada de la causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, quien se identificó con la C.C No. 20.870.103, fallecida en el Municipio de Apulo Cundinamarca, el día cuatro (04) de Octubre de 2.017, siendo este mismo Municipio, el lugar de su último domicilio.

Mi Apoderado queda revestido de las facultades que trae el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial la de transigir, conciliar, desistir, sustituir, recibir documentos, solicitar certificados de área de los predios del referido causante ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), efectuar trámites ante la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (DIAN), efectuar trámites ante La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizar el acta de inventarios y avalúos, **trabajo de partición**, renunciar a términos de traslado de partición y sentencia, proponer incidentes y tacha de documentos, y todos los tramites concernientes que sean necesarios para adelantar el referido proceso de sucesión hasta su fin.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez,


ROBERTO HERNANDEZ PINTO
C.C. No. 19.239.372 de Bogotá D.C.

ACEPTO


ORLANDO VARGAS CAVIEDES
C.C. No. 79.062.072 de La Mesa Cundinamarca.
TP. No. 161.529 del C.S.J.

NOTARIA - NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL fue presentado personalmente ante este despacho por HERNANDEZ PINTO ROBERTO

Identificado con C.C. 19249372

El compareciente autoriza el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dado en Bogotá D.C. 2019. 12. 23. 08:55:10

PODER:

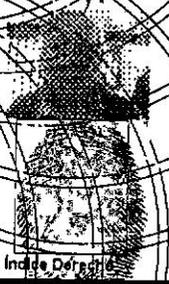
X

Firma declarante

FELIPA ROCIO RAMIREZ GARZON

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Resolución 15990 de 2018 del Consejo de Notarías



Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo Cundinamarca.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

ALFONSO HERNANDEZ PINTO, mayor de edad y vecino del Municipio de Apulo Cundinamarca., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de hijo de la señora **ROSA PINTO DE HERNANDEZ (Q.E.P.D.)**, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ORLANDO VARGAS CAVIEDES**, también mayor de edad y vecino de La Mesa, cón C.C. No. No. 79.062.072 de La Mesa y T.P. No. 161.529 del C.S.J, para que me represente, haga obtener mi reconocimiento respectivo, en calidad de heredero, y tramite hasta su fin el proceso de Sucesión Intestada de la causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, quien se identificó con la C.C No. 20.870.103, fallecida en el Municipio de Apulo Cundinamarca, el día cuatro (04) de Octubre de 2.017, siendo este mismo Municipio, el lugar de su último domicilio.

Mi Apoderado queda revestido de las facultades que trae el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial la de transigir, conciliar, desistir, sustituir, recibir documentos, solicitar certificados de área de los predios del referido causante ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), efectuar trámites ante la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (DIAN), efectuar trámites ante La Registraduria Nacional del Estado Civil, realizar el acta de inventarios y avalúos, **trabajo de partición**, renunciar a términos de traslado de partición y sentencia, proponer incidentes y tacha de documentos, y todos los tramites concernientes que sean necesarios para adelantar el referido proceso de sucesión hasta su fin.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez,



ALFONSO HERNANDEZ PINTO
C.C. No. 3.149.195 de Apulo Cundinamarca.

ACEPTO

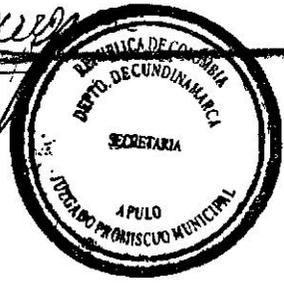


ORLANDO VARGAS CAVIEDES
C.C. No. 79.062.072 de La Mesa Cundinamarca.
TP. No. 161.529 del C.S.J.

JURADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO
AUTENTICACION DE FIRMA

COMPARECIMO, ante el suscrito Secretario del Jurado Promiscuo Municipal de Apulo, a saber: ALFONSO HERNANDEZ PINTO, quien se identifica con C. C. No. 3.149.195 de Apulo, T. R. No. _____ de Identificadora y manifestó que la firma que aparece en el presente escrito fue puesta por él, que acepta y reconoce el contenido y firma del mismo.
FECHA: 18 DIC 2019

El Compareciente, [Firma]
El Secretario, [Firma]



Handwritten signature and stamp

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo Cundinamarca.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO, mayor de edad y vecino del Municipio de Apulo Cundinamarca., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de hijo de la señora **ROSA PINTO DE HERNANDEZ (Q.E.P.D.)**, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ORLANDO VARGAS CAVIEDES**, también mayor de edad y vecino de La Mesa, con C.C. No. No. 79.062.072 de La Mesa y T.P. No. 161.529 del C.S.J, para que me represente, haga obtener mi reconocimiento respectivo, en calidad de heredero, y tramite hasta su fin el proceso de Sucesión Intestada de la causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, quien se identificó con lá C.C No. 20.870.103, fallecida en el Municipio de Apulo Cundinamarca, el día cuatro (04) de Octubre de 2.017, siendo este mismo Municipio, el lugar de su último domicilio.

Mi Apoderado queda revestido de las facultades que trae el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial la de transigir, conciliar, desistir, sustituir, recibir documentos, solicitar certificados de área de los predios del referido causante ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), efectuar trámites ante la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (DIAN), efectuar trámites ante La Registraduria Nacional del Estado Civil, realizar el acta de inventarios y avalúos, **trabajo de partición**, renunciar a términos de traslado de partición y sentencia, proponer incidentes y tacha de documentos, y todos los tramites concernientes que sean necesarios para adelantar el referido proceso de sucesión hasta su fin.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez,

Handwritten signature of Jose Armando Hernandez Pinto
JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO
C.C. No. 17.183.420 de Bogotá D.C.

ACEPTO

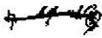
Handwritten signature of Orlando Vargas Caviedes
ORLANDO VARGAS CAVIEDES
C.C. No. 79.062.072 de La Mesa Cundinamarca.
TP. No. 161.529 del C.S.J.

TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO

21

**NOTARÍA 17 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
En Bogotá D.C., República de Colombia, el 10-12-2019, en la
Notaría Diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:
JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO, identificado con CC/NUIP
#0017183420 y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya y el contenido es cierto.





Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el
compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en
línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

ALBA JEANNETH QUICENO GONZALEZ
Notaria diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2zm56st82x67 / 10/12/2019
09:36:57:227

27095



ESPACIO EN BLANCO



Notaría 17 del Circuito Notarial de
la Ciudad de Bogotá, D.C.
**TRAMITE A
SOLICITUD DEL
INTERESADO**

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo Cundinamarca.



6152
1P

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

ALVARO HERNANDEZ PINTO, mayor de edad y vecino del Municipio de Apulo Cundinamarca., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de hijo de la señora **ROSA PINTO DE HERNANDEZ (Q.E.P.D.)**, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ORLANDO VARGAS CAVIEDES**, también mayor de edad y vecino de La Mesa, con C.C. No. No. 79.062.072 de La Mesa y T.P. No. 161.529 del C.S.J, para que me represente, haga obtener mi reconocimiento respectivo, en calidad de heredero, y tramite hasta su fin el proceso de Sucesión Intestada de la causante **ROSA PINTO DE HERNANDEZ**, quien se identificó con la C.C No. 20.870.103, fallecida en el Municipio de Apulo Cundinamarca, el día cuatro (04) de Octubre de 2.017, siendo este mismo Municipio, el lugar de su último domicilio.

Mi Apoderado queda revestido de las facultades que trae el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial la de transigir, conciliar, desistir, sustituir, recibir documentos, solicitar certificados de área de los predios del referido causante ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), efectuar trámites ante la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (DIAN), efectuar trámites ante La Registraduria Nacional del Estado Civil, realizar el acta de inventarios y avalúos, **trabajo de partición**, renunciar a términos de traslado de partición y sentencia, proponer incidentes y tacha de documentos, y todos los tramites concernientes que sean necesarios para adelantar el referido proceso de sucesión hasta su fin.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez,

ALVARO HERNANDEZ PINTO
C.C. No. 80.354.504 de Tocaima Cundinamarca.

ACEPTO

ORLANDO VARGAS CAVIEDES
C.C. No. 79.062.072 de La Mesa Cundinamarca.
TP. No. 161.529 del C.S.J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



BM -6152

En la ciudad de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Soacha, mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en CARRERA 8 NO.12-09, compareció:

ALVARO HERNANDEZ PINTO, identificado con Cédula de Ciudadanía /NUIP #0080354504 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----



5wkebw422433
29/01/2020 - 10:38:55



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL.

Por solicitud del interesado la presente diligencia se realiza en CARRERA 8 NO.12-09



MARTHA CECILIA AVILA VARGAS
Notaria primera (1) del Círculo de Soacha

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 5wkebw422433





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

05911956

Datos de la oficina de Registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	J Y X
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							

REGISTRADURIA DE APULO - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - APULO

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos	
PINTO DE HERNANDEZ ROSA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 20.870.103	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA CUNDINAMARCA APULO		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2017 Mes OCT Día 04 12:00	04 12:00	71552397-4
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
	Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>		

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
TOVAR MORENO REINALDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 11.220.015	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2017 Mes OCT Día 06	HUGO ALBERTO GARZON MALO

ESPACIO PARA NOTAS

06.OCT.2017 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO DE DEFUNCIÓN.

- ORIGINAL - LA OFICINA DE REGISTRO -



486 REGISTRADURIA NACIONAL defuncion 27/0/04



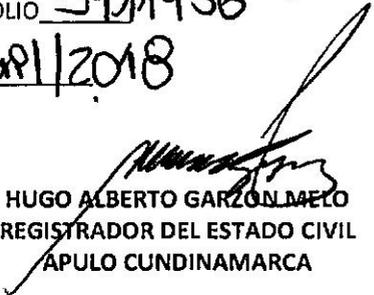


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

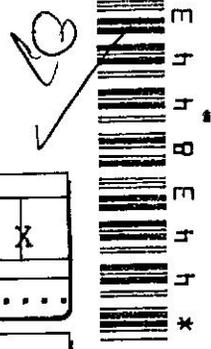
ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970. ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO DECRETO 2189 DE 1983 SIN SELLO DE ACUERDO AL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995.

TOMO 8 FOLIO 5911956

FECHA 02/ABR/2018


HUGO ALBERTO GARZON MELO
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
APULO CUNDINAMARCA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP 20.870.563

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 44384439

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código J Y X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE APULO - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - APULO

Datos del inscrito

Primer Apellido: HERNANDEZ Segundo Apellido: PINTO

Nombre(s): GLORIA MARIA

Fecha de nacimiento: Año 1949 Mes JUN Día 05 Sexo (en letras): FEMENINO Grupo sanguíneo: Factor RH:

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CUNDINAMARCA APULO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: ESCRITURA PUBLICA

Número certificado de nacido vivo: NO 166 DE FECHA 24

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: PINTO DE HERNANDEZ ROSA

Documento de identificación (Clase y número): CC 20.870.103

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ ROBERTO A.

Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ PINTO GLORIA MARIA

Documento de identificación (Clase y número): CC 20.870.563

Firma: *Gloria M. Hernandez Pinto*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2011 Mes ABR Día 05

Nombre y firma del funcionario que autoriza: Gimena Puentes

GIMENA PUENTES CABRERA - REGISTRA

Nombre y firma:

Reconocimiento paterno:

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento:

Firma: Nombre y firma:

05.ABR.2011 - SERIAL REEMPLAZA A 0980180443 - 13.JUN.1949.
CORRECCION APELLIDOS Y/O NOMBRE DEL INSCRITO - SE ADICIONA APELLIDO DE LA PROGENITORA. TOMO 1 FOLIO 482.

Gimena Puentes



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970. ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO DECRETO 2189 DE 1983 SIN SELLO DE ACUERDO AL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995.

TOMO _____ FOLIO _____

FECHA 21-8-2019

VALIDO: MATRIMONIO PARENTESCO TRAMITES LEGALES

JOSE HERNAN NIETO MONTENEGRO
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
APULO - CUNDINAMARCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 41.435.006

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 44384440

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código J Y X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE APULO - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - APULO

Datos del inscrito

Primer Apellido: HERNANDEZ Segundo Apellido: PINTO

Nombre(s): MARIA FANNY

Fecha de nacimiento: Año 1948 Mes FEB Día 01 Sexo (en letras): FEMENINO Grupo sanguíneo: Factor RH:

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección): COLOMBIA CUNDINAMARCA APULO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: ESCRITURA PUBLICA

Número certificado de nacido vivo: NO 162 DE FECHA 23

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: PINTO ROSA

Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ ROBERTO

Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ PINTO MARIA FANNY

Documento de identificación (Clase y número): CC 41.435.006

Firma: *Maria Fanny Pinto*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Fecha de inscripción: Año 2011 Mes ABR Día 07

Nombre y firma del funcionario que autoriza: GIMENA PUENTES CABRERA - REGISTRA

Firma: *Gimena Puentes*

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento:

Firma: Nombre y firma:

07.ABR.2011 - SERIAL REEMPLAZA A 0380180618 - 03.FEB.1948. TOMO 1
FOLIO 286. CORRECCION APELLIDOS Y/O NOMBRE DEL INSCRITO - SE
AGREGA ADELA Y A SE ACLARA APELLIDOS. *Gimena puentes*



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LA SUSCRITA REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL DE APULO

DA CONSTANCIA QUE:

Es fiel copia tomada del documento original que reposa en esta Registraduria se expide a solicitud de HERNANDEZ PINTO MARIA FANNY identificada con cedula de ciudadanía 41.435.006 Artículos 114 y 115 del decreto 1260 de 1970, este Registro no tiene fecha de vencimiento Decreto 2189/ agosto/1983 sin sello de acuerdo al Art. 11 decreto 2150 del 05/dic/1995.

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

SERIAL:44384440

Dada en Apulo (Cundinamarca) el día 20 Agosto de 2014.



ANNE GERALDIN CRISTIANO LOPEZ
REGISTRADORA (E) DEL ESTADO CIVIL





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

12
2
4
4
8
E
4
4
*

NUJP 11.450.385

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 44384412

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código Y X

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE APULO - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - APULO

Datos del inscrito

Primer Apellido: HERNANDEZ
Segundo Apellido: PINTO
Nombre(s): JORGE

Fecha de nacimiento: Año 1962 Mes MAY Día 16 Sexo (en letras): MASCULINO
Grupo sanguíneo: Factor RH:

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CUNDINAMARCA APULO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: SOLICITUD ESCRITA
Número certificado de nacido vivo:

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: PINTO ROSA
Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ ROBERTO ALFONSO
Documento de identificación (Clase y número): CC 354.120
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ PINTO JORGE
Documento de identificación (Clase y número): CC 11.450.385
Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Fecha de inscripción: Año 2011 Mes MAR Día 02
Nombre y firma del funcionario que autoriza: GIMENA PUENTES CABRERA - REGISTRA
Nombre y firma:

Reconocimiento paterno: Firma: _____
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: Nombre y firma: _____

ESPACIO PARA NOTAS
02.MAR.2011 - SERIAL REEMPLAZA A - 0062165373 - 16.MAY.1962.
CORRECCION APELLIDOS Y/O NOMBRE DEL INSCRITO - NOTA MARGINAL CON RESPECTO A LOS APELLIDOS - ENMENDATURAS EN REGISTRO DE TOMO 8 FOLIO 414.



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

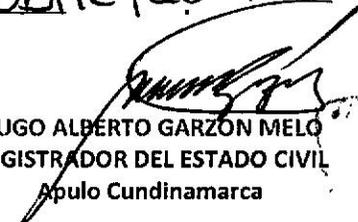


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970. ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO DECRETO 2189 DE 1983 SIN SELLO DE ACUERDO AL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995.

TOMO 48 FOLIO 44384412

FECHA 06/OCTUBRE/2017


HUGO ALBERTO GARZÓN MELO
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
Apulo Cundinamarca

Hugo Alberto
Garzón Melo
Registrador Municipal
del Estado Civil



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

3

NUIP 19.239.372

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial 3.598.7364

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	<input type="checkbox"/>	Número	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>
				Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía							

REGISTRADURIA DE APULO - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - APULO

Datos del inscrito			
Primer Apellido	Segundo Apellido		
HERNANDEZ	PINTO		
Nombre(s)			
ROBERTO			
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 1 9 5 3 Mes A G O Día 2 9	MASCULINO		
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección)			
COLOMBIA CUNDINAMARCA APULO			

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
SOLICITUD ESCRITA	

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
PINTO ROSA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
HERNANDEZ ROBERTO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIA

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
HERNANDEZ PINTO ROBERTO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 19.239.372	<i>Robert Pinton Pinto</i>

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 1 Mes F E B Día 0 4	<i>Gimena Puentes</i> GIMENA PUENTES CABRERA - REGISTRA
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y Firma

04 FEB 2011 SERIAL REEMPLAZA A 0980176448 - 31 AGO 1953
CORRECCION APELLIDOS Y/O NOMBRE DEL INSCRITO - NOTA MARGINAL QUE REPOSA EN EL VALIDACION DE ENMENDADURAS.
Gimena Puentes

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ES FIEL COPIA TOMADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA SE EXPIDE PARA
DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO
ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970
ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO
DECRETO 2189/AGO/1983 SIN SELLO DE ACUERDO
AL ART. 11 DEL DECRETO 2150 DEL 05/DIC/1985

359187364.

30 ABO 2012



Yimena Quevedo
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL

Nombre y apellidos del Registrado

5 hombre

El Sr. Roberto A. Hernandez con declaracion retroactiva de nudo que el apellido de su esposa es Puentes, rogamos por lo cual se corrija la presente.

Alfonso Hernandez Puentes

En la República de *Col.* Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *Rafael Reyes*
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *17* del mes de *Noviembre* de mil novecientos *51*.

se presentó el señor *Roberto A. Hernandez* mayor de edad, de nacionalidad
(hombre del declarante)

natural de *La Meza* domiciliado en *R. Reyes* y declaró: que el día
12 del mes de *Noviembre* de mil novecientos *51* siendo las
12 de la mañana nació en *R. Reyes*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *R. Reyes* República de *Col.* un niño de sexo
masculino a quien se le ha dado el nombre de *Alfonso* hijo *legítimo*

del señor *Roberto A. Hernandez* *Argosina* de *25* años de edad, natura
(en Cédula No.)

de *La Meza* República de *Col.* de profesión *Pebrero* y la señora
Rosa Puentes de *19* años de edad, natural de *Argosina*

República de *Col.* de profesión *señalada* siendo abuelos paternos *Fernan*
de Fajilla y Rosa Hernandez y abuelos maternos *Jose Maria*
Maria Torres Fueron testigos
José del B. Acero Luis Bonero

En fé de lo cual se firma la presente acta

El declarante, *Roberto Hernandez* *245777* *de Argosina*
(Cda. No.)

El testigo, *José del B. Acero* *4235385* *de R. Reyes*
(Cda. No.)

El testigo, *Luis Bonero* *3595966* *de Fajilla*
(Cda. No.)

(Firma y sello del funcionario ante quien se ha hecho el registro)



Para los efectos del artículo *Segundo* de la Ley *45* de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta. como hijo natural y para constancia firmo.



(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970. ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO DECRETO 2189 DE 1983 SIN SELLO DE ACUERDO AL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995.

TOMO 2 FOLIO 392

FECHA Octubre 13 de 2019

VALIDO: MATRIMONIO PARENTESCO TRAMITES LEGALES

JOSE HERNAN NIETO MONTENEGRO
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
APULO - CUNDINAMARCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

15

NUIP 17.183.420

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 42368555



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	J	Y	X
País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía						REGISTRADURIA MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA X X X			

Datos del inscrito

Primer Apellido				Segundo Apellido										
HERNANDEZ				PINTO										
Nombre(s)														
JOSE ARMANDO														
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)			Grupo sanguíneo		Factor RH						
Año	1	9	4	6	Mes	N	O	V	Día	1	5	MASCULINO		
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)														
COLOMBIA CUNDINAMARCA APULO X X X X X														

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ESCRITURA PUBLICA No 591 NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos									
PINTO ROSA X X X X X X									
Documento de identificación (Clase y número)					Nacionalidad				
SIN INFORMACION X X X					COLOMBIANA				

Datos del padre

Apellidos y nombres completos									
HERNANDEZ ROBERTO ALFONSO X X X X X X									
Documento de identificación (Clase y número)					Nacionalidad				
SIN INFORMACION X X X					COLOMBIANA				

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos									
HERNANDEZ PINTO JOSE ARMANDO X X X X X X									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				
CEDULA DE CIUDADANIA No 17.183.420					<i>[Firma]</i>				

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos									
X X X X X X									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos									
X X X X X X									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2008 Mes MAY Día 22	GIMENA PUEENTES CABRERA <i>[Firma]</i> Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

EL PRESENTE SERIAL REEMPLAZA AL REGISTRO QUE OBRA EN EL TOMO 1 FOLIO 22. POR CAMBIO DE NOMBRE DEL INSCRITO SEGUN ESCRITURA PUBLICA No 591 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT DE FECHA 21 DE MAYO DE 2008.

[Firma]
GIMENA PUEENTES CABRERA



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

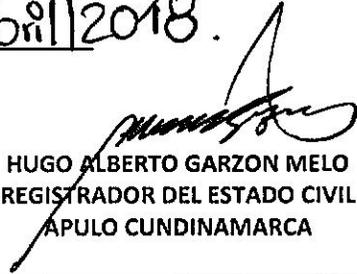


**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970. ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO DECRETO 2189 DE 1983 SIN SELLO DE ACUERDO AL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995.

TOMO 45 FOLIO 42368555

FECHA 02/Abril/2018.


HUGO ALBERTO GARZON MELO
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
APULO CUNDINAMARCA

NOMBRE
APELLIDO DEL
REGISTRADO



Com. 17/90
 1964/14/4
 1947
 1964/14/4
 1947
 1964/14/4
 1947

Araucario Hernández Pinto

En la República de *Col.* Departamento de *Cauca*
Municipio de *Rafael Reyes*

a *10* del mes de *Octubre* de mil novecientos *veintiseis*

seis se presentó el señor *Roberto Araucario Hernández* mayor de
edad, de nacionalidad *Col.* natural de *Girardot* domiciliado

en *Rafael Reyes* y declaró: Que el día *9*
del mes de *Octubre* de mil novecientos *veintiseis* siendo las

1 de la *mañana* nació en *Poblar*
(Disección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de *Rafael Reyes* República de *Col.* un niño de

sexo *masculino* quien se le ha dado el nombre de *Araucario*
hijo *legítimo* del señor *Roberto Araucario Hernández* de *41* años de edad

natural de *Girardot* República de *Col.* de profesión *Carpintero*
y la señora *Rosa Pinto* de *36* años de edad, natural de

Mapirima República de *Col.* de profesión *progr.* siendo

abuelos paternos *Fernanda Tuyillo y Ana Rosa Herrera*
y abuelos maternos *José López y Dolores Pinto*

Fueron testigos *San Juan Torres y José María Herrera*

En fe de lo cual se firma la presente acta.
El declarante, *Roberto Hernández* *36 y 120 R Reyes*
(con cédula No.)

El testigo, *Abelardo* *3148412 R. Reyes*
(con cédula No.)

El testigo, *José Pastor Elvora* *364045 R Reyes*
(con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970. ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO DECRETO 2189 DE 1983 SIN SELLO DE ACUERDO AL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995.

TOMO M FOLIO 39
FECHA 31/enero/2020

VALIDO: MATRIMONIO PARENTESCO TRAMITES LEGALES


YAMILE ALEJANDRA DURAN RAMIREZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
APULO - CUNDINAMARCA

17

Nro Matrícula: 166-38083

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 09:52:02 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 166 LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: APULO VEREDA: APULO
FECHA APERTURA: 12/6/1993 RADICACIÓN: 93-02831 CON: CERTIFICADO DE 5/5/1993

COD CATASTRAL: 010000270001000
COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA DE HABITACION Y EL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, UBICADA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE APULO, DISTINGUIDA EN SUS PUERTAS DE ENTRADA CON LOS NOS 4-04,4-08, 74-10 POR LA CALLE 7 4-01 POR LA KRA 4 Y LINDA ASI: POR EL FRENTE CON EL CAME LLON PRINCIPAL DE RAFAEL REYES HOY APULO O SEA LA CALLE 7, POR EL COSTADO DERECHO CON CASA DE MARTIN LARA CARRERA 4 DE POR MEDIO EN 12 MTS CON 05 CTMS, POR EL NORTE, CON CASA Y SOLAR DE RODOLFO Y PEDRO PARRA C, EN 11 MTS CON 30 CTMS Y POR EL OCCIDENTE CASA QUE FUE DE PEDRO ALFONSO VELANDIA HOY DE ENRIQUE CONTRERAS Y ENCIERRA POR EL FRENTE EN 11 MTS CON 30 CTMS. LA CASA ESTA CONSTRUIDA EN BAHAREQUE, LADRILLO Y BLOQUE DE CEMENTO TECHOS DE ZINC Y SE COMPONE DE UN SOLARCITO, UNA ALCOBA, COCINA, BAÑOS SANITARIOS, Y SUS CORRESPONDIENTES SERVICIOS DE LUZ, AGUA Y ALCANTARILLADO EN REGULAR ESTADO Y EN SERVICIO. (ANTES MUNICIPIO O VEREDA APULO)

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE Y CASA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 18/5/1971 Radicación S/N
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 6/5/1970 JUZ. 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 100 ADJUDICACION SENTENCIA PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORREDOR ADONAY X
A: CORREDOR ROSABEL X
A: CORREDOR LUNA ASCENSION X
A: CORREDOR DE CARDENAS OLGA CECILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 10/10/1973 Radicación S/N
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 2/6/1973 JUZ. 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREDOR LUNA ASCENSION
A: CORREDOR ANA ELISA
A: CORREDOR DE MARTINEZ MAGDALENA
A: CORREDOR DE MARTINEZ BLANCA MARIA
A: CORREDOR DE CARDENAS ANA TULIA

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 20/7/1976 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 876 DEL: 9/7/1976 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 80.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREDOR ADONAY

Nro Matrícula: 166-38083

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 09:52:02 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORREDOR ANA ELISA
DE: CORREDOR MARINA
DE: CORREDOR DE CARDENAS ANA TULIA
DE: CORREDOR DE MARTINEZ BLANCA MARIA
DE: CORREDOR DE PERDOMO LILIA
DE: CORREDOR DE HERNANDEZ ROSABEL
DE: CORREDOR DE MARTINEZ MAGDALENA
DE: CORREDOR DE CARDENAS OLGA MARIA
A: ALFONSO HERNANDEZ ROBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 25/7/2013 Radicación 2013-166-6-5014

DOC: SENTENCIA SIN DEL: 10/2/2012 JUZGADO PROMISCOUO MPAL DE APULO VALOR ACTO: \$ 36.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO HERNANDEZ ROBERTO

A: HERNANDEZ PINTO ROBERTO CC# 19239372 X 7,142%

A: HERNANDEZ PINTO JORGE CC# 14450385 X 7,142%

A: HERNANDEZ PINTO ALVARO CC# 30354504 X 7,142%

A: HERNANDEZ PINTO ALFONSO CC# 3149195 X 7,142%

A: HERNANDEZ PINTO JOSE ARMANDO CC# 17183420 X 7,142%

A: HERNANDEZ PINTO GLORIA MARIA CC# 20870563 X 7,142%

A: HERNANDEZ PINTO MARIA FANNY CC# 41435006 X 7,142%

A: PINTO DE HERNANDEZ ROSA CC# 20870103 X 50%

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO
Y REGISTRO
Lograda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 74335 impreso por: 74335

TURNO: 2020-166-1-4632 FECHA:6/2/2020

NIS: BZhCYsCF30RtBoyzRcR87QWYQmLAhd9E5Nu6UBXrFoA=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: LA MESA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

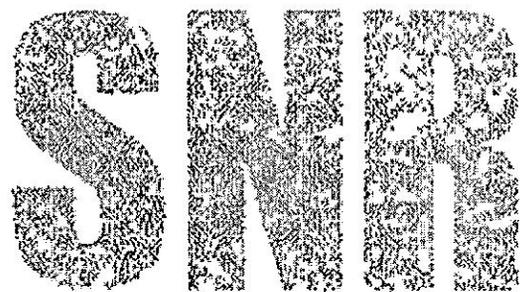
Nro Matrícula: 166-38083

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 09:52:02 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO



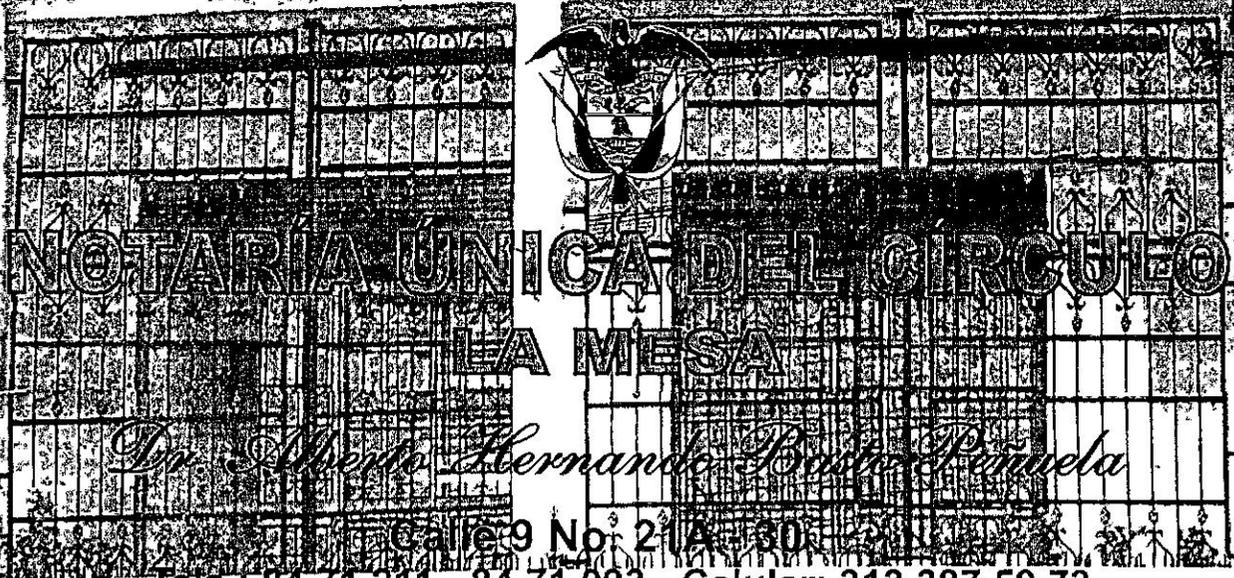
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

G

19

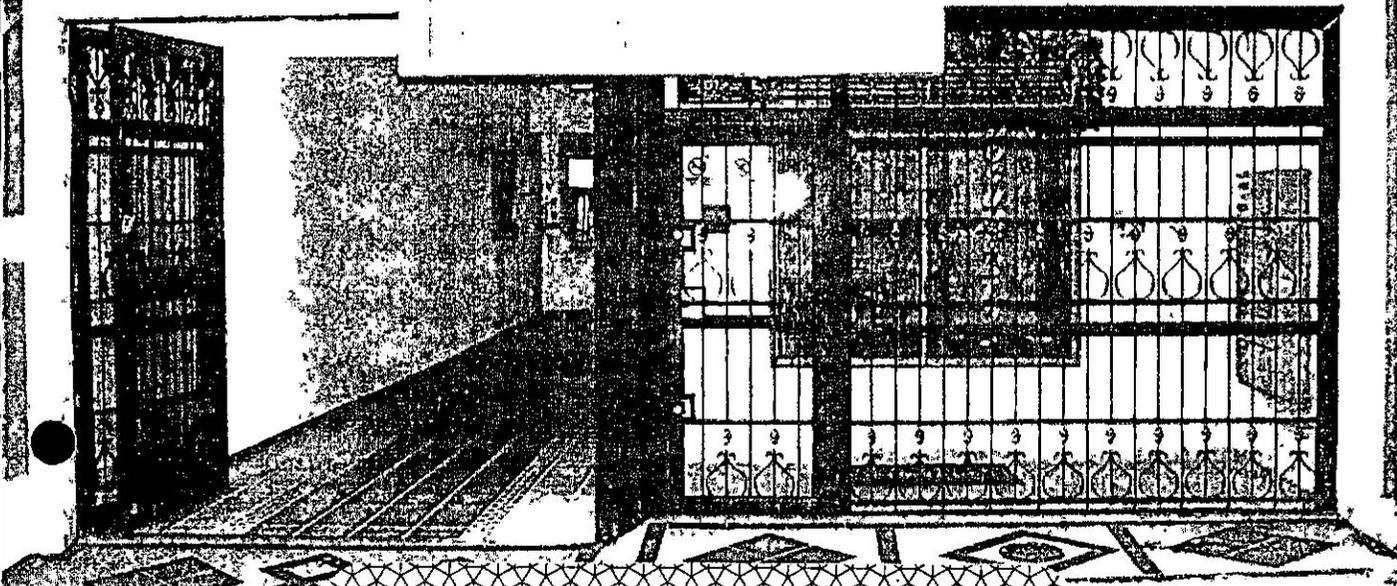
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Tels.: 84 71 211 - 84 71 093 - Celular: 313 387 59 73

e-mail: notarialamesa@hotmail.com



ESCRITURA NRO 2008

15 DE AGOSTO DE 2014



República de Colombia



AUTENTICA COPIA DE ORIGINAL
 Como Notario de la Oficina del Circuito de Bogotá, certifico que previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide con el original en todo y lo
 25 SEP 2019
 EDUARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
 NOTARIO SEPTIMA CUARTA DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC

(No.2008) ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS
 FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2014. =====
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA REPUBLICA
 COLOMBIA =====
 NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: =====
 PROTOCOLIZACIÓN PROCESO DE SUCESION, =====
 CAUSANTE: ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ. =====
 QUIEN PROTOCOLIZA: =====
 ALFONSO HERNANDEZ PINTO.....C.C.No.3.149.195

***** TEXTO *****

En el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a 15 DE AGOSTO del año dos mil catorce (2014), ante la Notaría Única de este Circuito de la cual es notaria encargada la señora YDALI DIAZ PINZON. ==

Compareció ALFOSNO HERNÁNDEZ PINTO, mayor de edad vecino y residente en APULO, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.149.195 expedida en APULO (Cund) y manifestó: =====

Que me presenta para su Protocolización y conservación en la Notaría a mi cargo, en 87 folios la COPIA AUTÉNTICA DEL PROCESO DE SUCECION DEL SEÑOR ROBERTO ALFONSO HERNADEZ según sentencia de 10 DE FEBRERO DE 2012, emanada por el Juzgado Promiscuo Municipal Apulo (Cundinamarca), la cual fue inscrita en la Oficina registro de instrumentos públicos de La Mesa, al folio de matrícula inmobiliaria número 166-38083. =====

En consecuencia recibo de conformidad la referida diligencia la agrego al libro protocolo del presente año en el lugar y bajo el número de orden que le corresponde, para que haga

República de Colombia



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
 Como Notario de la Oficina y Cuadro del Circulo de
 Bogotá, certifico que la presente copia es fiel al original tenido a la
 vista. **25 SEP 2019**
 LEONARDO SUAREZ JORGE CALDERON
 NOTARIO DE LA OFICINA DEL CIRCULO DE BOGOTA, S.A.



-----ESCRITURA No (2008) AGOS No 15 DE 2014-----

parte integrante de él, y para que los interesados en cualquier tiempo obtengan las copias que les interese y finalmente para que el acto surta todos los efectos legales. El (La) (Los) otorgante (s) hace(n) constar que ha (n) verificado cuidadosamente su nombre completo, los números de cédulas de ciudadanía, número de matrícula inmobiliaria, número de cédula catastral, certificado de paz y salvo, dirección o nombre del predio, área, linderos y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. Declaran que toda información es correcta y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud respecto a los datos citados y bajo el entendido que admiten tal responsabilidad por cualquier error establecido después de la firma que deba ser corregido por medio de otra escritura pública suscrita por todos los que intervinieron y afirman saber y conocer que el Notario no responde por la veracidad de las declaraciones de los interesados y que el solo responde por la formalidad notarial del instrumento (Art. 9º Decreto 960 de 1970). =====

LEIDO este instrumento por el (los) compareciente (s) lo aprobó (aron) y firma (n) como aparece conmigo y por ante mí el notario de todo lo cual doy fé. =====

DERECHOS:..... \$ 142.351.00
 DECRETO 0188 DE 2013. =====

***** RECAUDOS *****
 SUPERNOTARIADO..... \$ 6.950.00
 FONDO DE NOTARIADO..... \$ 6.950.00
 IVA..... \$ 34.296.00
 RETENCION DE LA FUENTE..... \$ -0-

Se autoriza este instrumento en las hojas de papel notarial
 Números: Aa016434780, Aa016434452. =====

===== PASA A HOJA DE FIRMAS =====
 ===== PASA A HOJA DE FIRMAS =====
 ===== PASA A HOJA DE FIRMAS =====

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO-CUND
E. S. D.



Ref: SUCESION DE: ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ

HERNAN M. TRIANA VESGA, mayor de edad, identificado como aparezco al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de los interesados, me permito presentar partición y adjudicación de los bienes denunciados como de propiedad de la sucesión del señor ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ, cuya descripción es como sigue:

FUNDAMENTO DE DERECHO

-El causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ falleció en el municipio de Rafael Reyes Apulo-Cund. el 29 de noviembre del año 2001 siendo éste su último domicilio y asentamiento donde quedaron sus bienes y fecha en que se definió la herencia a sus herederos.

- El causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ contrajo matrimonio católico con la señora ROSA PINTO DE HERNANDEZ en la parroquia nuestra señora de Apulo, el día 06 de julio del año 1963.

- De la unión citada ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ y ROSA PINTO DE HERNANDEZ procrearon, a sus hijos: JOSE ARMANDO, MARIA FANNY, GLORIA MARIA, ALFONSO, ROBERTO, JORGE y ALVARO HERNANDEZ PINTO hoy mayores de edad

-ROSA PINTO DE HERNANDEZ y JOSE ARMANDO, MARIA FANNY, GLORIA MARIA, ALFONSO, ROBERTO, JORGE y ALVARO HERNANDEZ PINTO en sus calidades de cónyuge superviviente la primera y los demás como hijos legítimos son los llamados a heredar.

-De acuerdo con los inventarios presentados y debidamente aprobados, el patrimonio por asignar está conformado por los bienes sociales denunciados.

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (36.000.000) y como se dijo en el punto correspondiente no hay pasivo.

En consecuencia los bienes del activo son los siguientes:

PARTIDA UNICA: una casa de habitación y el lote de terreno en el cual esta construida, ubicada en el área urbana del municipio Rafael Reyes, Apulo, distinguida en sus puertas de entrada con los números 4-04,4-08,74-10 por la calle 7 4-01 por la carrera cuarta 4, y linda así: Por el frente: con el camellón principal de Rafael Reyes, hoy apulo o sea la calle 7, por el costado derecho: con la casa de Martin Lara carrera cuarta 4 a, de por medio en 12.05 mts, por el norte: con casa y solar de Rodolfo y Pedro Parra C. en 11.30 mts, y por el occidente: con casa que fue de Pedro Alfonso Velandia, hoy Enrique Contreras y encierra por el frente en 11.30 mts.- dicha casa esta construida en bahareque, ladrillo y bloque de cemento, techo de zinc, se compone de un solarcito, una alcoba, cocina, baños sanitarios con los correspondientes servicios de agua y luz y alcantarillado.

Este inmueble fue adquirido por el causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ.



Impresi autorizada para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

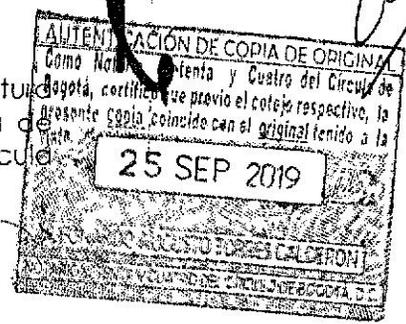
República de Colombia



THE
BLANCO



por compra a ANA ELISA CORREDOR Y OTROS según consta en la escritura pública No. 876 de Julio 9 del año 1976 otorgada en la notaría única de Girardot-hoy primera, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-38083 y cedula catastral No.000000364120.



Este bien inmueble ha sido avaluado en la suma de.....\$ 36.000.000

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

LÁ CONYUGE SOBREVIVIENTE: para liquidar la sociedad conyugal se tiene en cuenta el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del acervo hereditario.

El otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) se reparte como herencia entre los siete (7) herederos, en partes iguales.

En consecuencia la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

PRIMERO:

Valor bienes inventariado.....	\$ 36.000.000
Partida única.....	\$ 36.000.000
Suma a distribuir.....	\$ 36.000.000
A la cónyuge sobreviviente	\$ 18.000.000
A los siete (7) herederos	\$ 18.000.000
Sumas iguales.....	\$ 36.000.000

SEGUNDO: Coa signatarios: son coa signatarios de la liquidación herencial la señora ROSA PINTO DE HERNANDEZ en su condición de cónyuge supérstite, JOSE ARMANDO, MARIA FANNY, GLORIA MARIA, ALFONSO, ROBERTO, JORGE y ALVARO HERNANDEZ PINTO en su calidad de hijos matrimoniales y por ende herederos del causante;

Por lo tanto la herencia se divide en dos (2) partes: un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) para la cónyuge sobreviviente del causante y el otro CINCUENTA POR CIENTO para los legitimarios, de acuerdo con la siguiente distribución.

Cónyuge sobreviviente.....	\$ 18.000.000
Hijos matrimoniales	\$ 18.000.000
Suma a distribuir	\$ 36.000.000

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES

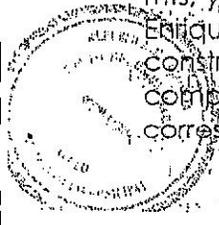
Primera: hijuela de: la cónyuge sobreviviente ROSA PINTO DE HERNANDEZ le corresponde por sus gananciales la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS \$18.000.000

Para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble: EL CINCUENTA POR CIENTO 50 % sobre un avalúo de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE(\$ 36.000.000 relacionados en la PARTIDA UNICA de los inventarios correspondiente a una casa de habitación y el lote de terreno en el cual esta construida, ubicada en el área urbana del municipio Rafael Reyes, Apulo, distinguida en sus puertas de entrada con los números 4-04,4-08,74-10 por la calle 7 4-01 por la carrera cuarta 4, y linda así: Por el frente: con el camellón principal de Rafael Reyes, hoy apulo o sea la calle 7, por el costado derecho: con la casa de Martín Lara, carrera cuarta 4 a., de por medio en 12,05 mts, por el norte: con casa y solar de Rodolfo y Pedro Parra C., en 11,30 mts, y por el occidente: con casa que fue de Pedro Alfonso Velandía hoy Enrique Contreras y encierra por el frente en 11,30 mts.- dicha casa esta construida en bahareque, ladrillo y bloque de cemento, techo de zinc, se compone de un solarcito, una alcoba, cocina, baños sanitarios con los correspondientes servicios de agua y luz y alcantarillado.



Figura notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Este inmueble fue adquirido por el causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ por compra a ANA ELISA CORREDOR Y OTROS según consta en la escritura pública No. 876 de Julio 9 del año 1976 otorgada en la notaria única de Girardot-hoy primera, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-38083 y cedula catastral No.000000364120.

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
 Como Notario Setenta y Cuatro del Circulo de Bogotá, certifico que previo folio respectivo, la presente copia coincide con el original leído a la
 25 SEP 2019
 LEONARDO ALCUSTO TORRES CALDERON
 NOTARIO SETENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Este bien fue avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE \$ 36.000.000 y la parte que se adjudica es por DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE \$ 18.000.000
 Suma igual al valor de esta hijuela\$18.000.000

Segunda hijuela de: JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO, le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE(\$ 2.571.429) para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble: EL SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO(7.142 %) sobre un avalúo de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avaluos, correspondiente a una casa de habitación y el lote de terreno en el cual está construida, ubicada en el área urbana del municipio Rafael Reyes, Apulo, distinguida en sus puertas de entrada con los números 4-04,4-08,74-10 por la calle 7 4-01 por la carrera cuarta 4, y linda así: Por el frente: con el camellón principal de Rafael Reyes, hoy apulo o sea la calle 7, por el costado derecho: con la casa de Martin Lara carrera cuarta 4 a; de por medio en 12.05 mts, por el norte: con casa y solar de Rodolfo y Pedro Parra C. en 11.30 mts, y por el occidente: con casa que fue de Pedro Alfonso Velandia hoy Enrique Contreras y encierra por el frente en 11.30 mts., dicha casa esta construida en bahareque, ladrillo y bloque de cemento, techo de zinc, se compone de un solarito, una alcoba, cocina, baños sanitarios con los correspondientes servicios de agua y luz y alcantarillado.

Este inmueble fue adquirido por el causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ por compra a ANA ELISA CORREDOR Y OTROS según consta en la escritura pública No. 876 de Julio 9 del año 1976 otorgada en la notaria única de Girardot-hoy primera, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-38083 y cedula catastral No.000000364120.

Este bien fue avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE \$ 36.000.000 y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE(..... \$2.571.428)
 Suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.571.428

Tercera hijuela de: MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO, le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE(\$ 2.571.429) para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble: EL SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO(7.142 %) sobre un avalúo de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avaluos, correspondiente a una casa de habitación y el lote de terreno en el cual está construida, ubicada en el área urbana del municipio Rafael Reyes, Apulo, distinguida en sus puertas de entrada con los números 4-04,4-08,74-10 por la calle 7 4-01 por la carrera cuarta 4, y linda así: Por el frente: con el camellón principal de Rafael Reyes, hoy apulo o sea la calle 7, por el costado derecho: con la casa de Martin Lara carrera cuarta 4 a; de por medio en 12.05 mts, por el norte: con casa y solar de Rodolfo y Pedro Parra C. en 11.30 mts, y por el occidente: con casa que fue de Pedro



Impel material para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



EN BLANCO

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL
 Com. Notario Setenta y Cuatro del Circuito de
 Bogotá D.C. que previo el cotejo respectivo, la
 presente copia coincide con el original tenido a
 vista.
 25 SEP 2019
 LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
 NOTARIO SETENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Alfonso Velandia hoy Enrique contreras y encierra por el frente en 11.30 mts. dicha casa esta construida en bahareque, ladrillo y bloque de cemento, techo de zinc, se compone de un solarcito, una alcoba, cocina, baños sanitarios con los correspondientes servicios de agua y luz y alcantarillado.

Este inmueble fue adquirido por el causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ por compra a ANA ELISA CORREDOR Y OTROS según consta en la escritura pública No. 876 de Julio 9 del año 1976 otorgada en la notaria única de Girardot-hoy primera, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-38083 y cedula catastral No.000000364120.

Este bien fue avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE \$ 36.000.000 y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE (.....\$ 2.571.428)
 Suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.571.428

Cuarta hijuela de: GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO, le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE(\$ 2.571.429) para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble: EL SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO(7.142 %) sobre un avalúo de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avaluos, correspondiente a una casa de habitación y el lote de terreno en el cual esta construida, ubicada en el área urbana del municipio Rafael Reyes, Apulo, distinguida en sus puertas de entrada con los números 4-04,4-08,74-10 por la calle 7 4-01 por la carrera cuarta 4, y linda así: Por el frente: con el camellón principal de Rafael Reyes, hoy apulo o sea la calle 7, por el costado derecho: con la casa de Marlin Lara carrera cuarta 4 a, de por medio en 12.05 mts, por el norte: con casa y solar de Rodolfo y Pedro Parra C. en 11.30 mts, y por el occidente: con casa que fue de Pedro Alfonso Velandia hoy Enrique contreras y encierra por el frente en 11.30 mts. dicha casa esta construida en bahareque, ladrillo y bloque de cemento, techo de zinc, se compone de un solarcito, una alcoba, cocina, baños sanitarios con los correspondientes servicios de agua y luz y alcantarillado.

Este inmueble fue adquirido por el causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ por compra a ANA ELISA CORREDOR Y OTROS según consta en la escritura pública No. 876 de Julio 9 del año 1976 otorgada en la notaria única de Girardot-hoy primera, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-38083 y cedula catastral No.000000364120.

Este bien fue avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE \$ 36.000.000 y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE(.....\$ 2.571.428)
 Suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.571.428

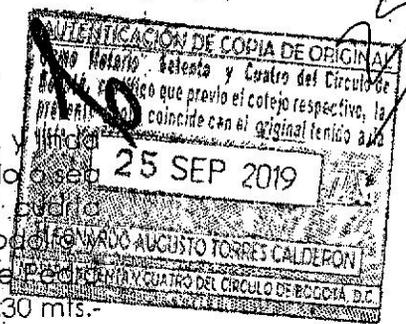
Quinta hijuela de: ALFONSO HERNANDEZ PINTO, le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE(\$ 2.571.429) para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble: EL SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO(7.142 %) sobre un avalúo de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avaluos, correspondiente a una casa de habitación y el lote de terreno en el cual esta construida, ubicada en el área urbana del municipio Rafael Reyes, Apulo, distinguida en sus puertas de entrada con los



01



EN
BLANCO



números 4-04,4-08,74-10 por la calle 7 4-01 por la carrera cuarta 4, y linda así: Por el frente: con el camellón principal de Rafael Reyes, hoy apulo o sea la calle 7, por el costado derecho: con la casa de Martín Lara carrera cuarta 4 a, de por medio en 12.05 mts, por el norte: con casa y solar de Rodolfo y Pedro Parra C. en 11.30 mts, y por el occidente: con casa que fue de Pedro Alfonso Velandía hoy Enrique Contreras y encierra por el frente en 11.30 mts. dicha casa esta construida en bahareque, ladrillo y bloque de cemento, techo de zinc, se compone de un solarcito, una alcoba, cocina, baños sanitarios con los correspondientes servicios de agua y luz y alcantarillado.

Este inmueble fue adquirido por el causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ por compra a ANA ELISA CORREDOR Y OTROS según consta en la escritura pública No. 876 de Julio 9 del año 1976 otorgada en la notaria única de Girardot-hoy primera, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-38083 y cedula catastral No.000000364120.

Este bien fue avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE \$ 36.000.000 y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE(\$ 2.571.428),-
Suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.571.428

Sexta hijuela de: ROBERTO HERNANDEZ PINTO, le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE(\$ 2.571.429) para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble: EL SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO(7.142 %) sobre un avalúo de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avaluos, correspondiente a una casa de habitación y el lote de terreno en el cual esta construida, ubicada en el área urbana del municipio Rafael Reyes, Apulo, distinguida en sus puertas de entrada con los números 4-04,4-08,74-10 por la calle 7 4-01 por la carrera cuarta 4, y linda así: Por el frente: con el camellón principal de Rafael Reyes, hoy apulo o sea la calle 7, por el costado derecho: con la casa de Martín Lara carrera cuarta 4 a, de por medio en 12.05 mts, por el norte: con casa y solar de Rodolfo y Pedro Parra C. en 11.30 mts, y por el occidente: con casa que fue de Pedro Alfonso Velandía hoy Enrique Contreras y encierra por el frente en 11.30 mts. dicha casa esta construida en bahareque, ladrillo y bloque de cemento, techo de zinc, se compone de un solarcito, una alcoba, cocina, baños sanitarios con los correspondientes servicios de agua y luz y alcantarillado.

Este Inmueble fue adquirido por el causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ por compra a ANA ELISA CORREDOR Y OTROS según consta en la escritura pública No. 876 de Julio 9 del año 1976 otorgada en la notaria única de Girardot-hoy primera, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-38083 y cedula catastral No.000000364120.

Este bien fue avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE \$ 36.000.000 y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE(\$ 2.571.428),-
Suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.571.428

Séptima hijuela de: JORGE HERNANDEZ PINTO, le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE(\$ 2.571.429) para pagársela se le



Legal notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Calderón 2019

34
AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
Notario Setenta y Cuatro del Circuito de
Bogotá. Certifico que previo el cotejo respectivo, la
presente copia coincide con el original tenido a
vista.
25 SEP 2019
RONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
NOTARIO SETENTA Y CUATRO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

adjudica el siguiente bien inmueble: EL SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA DOS POR CIENTO(7.142 %) sobre un avalúo de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avalúos, correspondiente a una casa de habitación y el lote de terreno en el cual esta construida, ubicada en el área urbana del municipio Rafael Reyes, Apulo, distinguida en sus puertas de entrada con los números 4-04,4-08,74-10 por la calle 7 4-01 por la carrera cuarta 4, y linda así: Por el frente: con el camellón principal de Rafael Reyes, hoy apulo o sea la calle 7, por el costado derecho: con la casa de Martín Lara carrera cuarta 4 a, de por medio en 12.05 mts, por el norte: con casa y solar de Rodolfo y Pedro Parra C. en 11.30 mts, y por el occidente: con casa que fue de Pedro Alfonso Velandía hoy Enrique Contreras y encierra por el frente en 11.30 mts.- dicha casa esta construida en bahareque, ladrillo y bloque de cemento, techo de zinc, se compone de un solarcito, una alcoba, cocina, baños sanitarios con los correspondientes servicios de agua y luz y alcantarillado.



Panel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Este inmueble fue adquirido por el causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ por compra a ANA, ELISA CORREDOR Y OTROS según consta en la escritura pública No. 876 de Julio 9 del año 1976 otorgada en la notaria única de Girardot-hoy primera, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-38083 y cedula catastral No.000000364120.

Este bien fue avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE \$ 36.000.000 y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA, Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE(..... \$ 2.571.428)
Suma Igual al valor de esta hijuela \$ 2.571.428

Octava hijuela de: ALVARO HERNANDEZ PINTO, le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE(\$ 2.571.429) para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble: EL SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO(7.142 %) sobre un avalúo de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avalúos, correspondiente a una casa de habitación y el lote de terreno en el cual esta construida, ubicada en el área urbana del municipio Rafael Reyes, Apulo, distinguida en sus puertas de entrada con los números 4-04,4-08,74-10 por la calle 7 4-01 por la carrera cuarta 4, y linda así: Por el frente: con el camellón principal de Rafael Reyes, hoy apulo o sea la calle 7, por el costado derecho: con la casa de Martín Lara carrera cuarta 4 a, de por medio en 12.05 mts, por el norte: con casa y solar de Rodolfo y Pedro Parra C. en 11.30 mts, y por el occidente: con casa que fue de Pedro Alfonso Velandía hoy Enrique Contreras y encierra por el frente en 11.30 mts.- dicha casa esta construida en bahareque, ladrillo y bloque de cemento, techo de zinc, se compone de un solarcito, una alcoba, cocina, baños sanitarios con los correspondientes servicios de agua y luz y alcantarillado.

Este inmueble fue adquirido por el causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ por compra a ANA, ELISA CORREDOR Y OTROS según consta en la escritura pública No. 876 de Julio 9 del año 1976 otorgada en la notaria única de Girardot-hoy primera, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-38083 y cedula catastral No.000000364120.



Este bien fue avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE \$ 36.000.000 y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES

EN BLANCO



QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE(.....\$ 2.571.428)-
Suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.571.428

56
AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL
El Notario Setenta y Cuatro del Circuito de Bogotá, D.C. que previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide con el original tenido a la vista.
25 SEP 2019
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO SETENTA Y CUATRO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

COMPROBACION

Valor inmueble inventariado:
TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE \$ 36.000.000

-Hijuela a favor la cónyuge superviviente ROSA PINTO DE HERNANDEZ DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE\$18.000.000

-Hijuela en favor de JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE.....\$ 2.571.428

-Hijuela en favor de MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCT\$ 2.571.428

-Hijuela en favor de GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE\$ 2.571.428

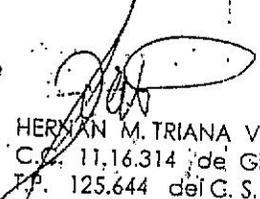
-Hijuela en favor de ALFONSO HERNANDEZ PINTO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE'\$ 2.571.428

-Hijuela en favor de ROBERTO HERNANDEZ PINTO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE.....\$ 2.571.428

-Hijuela en favor de JORGE HERNANDEZ PINTO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE.....\$ 2.571.428

-Hijuela en favor de ALVARO HERNANDEZ PINTO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE.....\$ 2.571.428

SUMAS IGUALES..... \$ 36.000.000 \$ 36.000.000

Atentamente

HERNÁN M. TRIANA VESGA
C.C. 11.16.314 de Girardot
T.P. 125.644 del C. S. de la J.



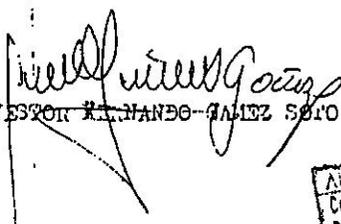
Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

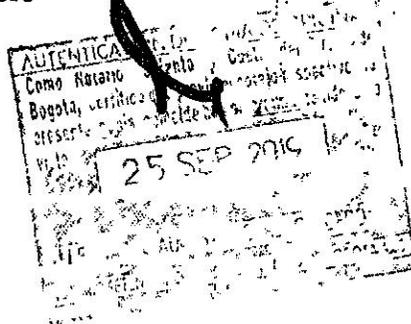
República de Colombia



07
SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANILO (CUND).- Recibido
por, veintitres (23) de enero de dos mil doce (2012), lo agregé a
sus autos y lo paso al Despacho para su conocimiento. (enero 24/20
12).-

El Secretario,


~~NESTOR FERNANDO JIMENEZ SOTO~~



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
APULO - CUNDINAMARCA

REF. SUCESION No. 0078-2011

CAUSANTE : ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ

DEMANDANTE : ROSA PINTO DE HERNANDEZ y otros..

Apulo, Cund., diez (10) de febrero de dos mil doce (2012)

ASUNTO A TRATAR :

Allegado el trabajo de partición y corrido el traslado respectivo sin objeción alguna, se procede a emitir la sentencia aprobatoria del mismo dentro del término legal.

CONSIDERACIONES:

1°. Por auto del 12 de octubre de 2011, se declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión intestada del causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ, y fueron reconocidos durante el curso del proceso a ROSA PINTO DE HERNANDEZ con C.C. No. 20.870.103 de Apulo, como cónyuge superviviente del causante y a GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 20.870.583 de Apulo, MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 41.435.006 de Bogotá, ALVARO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 80.354.504 de Tocalma, JORGE HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 11.450.385 de Apulo, ROBERTO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 19.239.372 de Bogotá, JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 17.183.420 de Bogotá, y ALVARO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 3.149.195, como herederos del causante en su calidad de hijos.

2°. La diligencia de Inventarios y Avalúos se cumplió el 01 de diciembre de 2011 y su aprobación se produjo el 13 del mismo mes y año.

3°. El Juzgado, por auto del 12 de enero de 2012, decretó la partición de los bienes avaluados e inventariados en esta sucesión intestada, y autorizó para la elaboración del trabajo de partición al doctor HERNAN MAURICIO TRIANA VESGA.

5°. El partidor designado, Dr HERNAN MAURICIO TRIANA VESGA, presentó el trabajo de 23 de enero de 2012, ajustado a la ley y corrido el traslado de rigor no se presentó objeción alguna.



Material notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

República de Colombia



EN BLANCO

2

REPUBLICA

Quiere decir lo anterior, que se cumplió cabal y legalmente con el trámite de la Sucesión intestada y el asunto se halla en estado de dictar sentencia aprobando el trabajo de partición, al no observarse causal de nulidad que pueda invalidar el mismo, ahora actuado.

29
AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
Como Notario, en el Cuatro del Circuito de
Bogotá, certifico que para el cotejo respectivo, la
presente copia coincide con el original tenido a la
vista.
25 SEP 2019
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
NOTARIO Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA, DC

DECISION :

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.



RESUELVE :

PRIMERO : APROBAR en todas y cada una de sus partes, el trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de los bienes inventariados y valuados dentro de la sucesión de ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ con C.C. No. 364 120 DE RAFAEL REYES.

SEGUNDO : INSCRIBIR el trabajo de partición y ésta sentencia, en los libros respectivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa (Cundinamarca).

TERCERO: PROTOCOLIZAR el expediente en la Notaría Única de la Mesa (Cundinamarca), conforme a lo ordenado en el segundo inciso del numeral 7º. Del Artículo 611 del C. de P. Civil.

CUARTO : EXPEDIR las copias pertinentes con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa (Cundinamarca).

SEXTO : DECLARAR terminado el presente proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIA

Impul notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

29/07/2014 10252RBOCNCAM19



CONSTANCIA DE FIJACION DE EDICTO: Hoy, dieciseis (16) de febrero de
dos mil doce (2012), se fijó edicto en la Secretaría del Juzgado, a
las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para notificar a las partes de con
formidad con el artículo 333 del C.P.C.-

El Secretario,

Leonardo Augusto Torres Calderón
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
 APULO - CUNDINAMARCA
 CALLE 12 No. 8-01 PISO 2
 TEL. 051-8397077

ANSTERTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
 Como Notario de la 1ª y Cuatro del Circulo de
 Bogotá, certifico que pavor el cotejo respectivo, la
 presente copia coincide con el original tenido a la
 vista.
 25 SEP 2019
 LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
 NOTARIO SETENIA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA DC

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE APULO -CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso con radicación 2011-0076 sucesión intestada del causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ, se profirió sentencia cuya fecha y parte resolutive transcribo a continuación.



Ca080792091

Apulo, Cund. Diez (10) de febrero de dos mil doce (2012), ASUNTO: A TRATAR: En virtud de lo expuesto, el juzgado Promiscuo Municipal de Apulo, Cundinamarca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** en todas y cada una de sus partes, el trabajo de PARTICION Y ADJUDICACION de los bienes inventariados y evaluados dentro de la sucesión de ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ.- **SEGUNDO: INSCRIBIR** el trabajo de partición y esta sentencia, en los libros respectivos de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de la Mesa (Cundinamarca). **TERCERO: PROTOCOLIZAR** el expediente en la notaría Unica de La Mesa (Cundinamarca), conforme a lo ordenado en el segundo inciso del numeral 7 del artículo 611 del C. de P. Civil. **CUARTO: EXPEDIR** las copias pertinentes con destino a la oficina de Registro de instrumentos públicos de La Mesa (Cundinamarca). **QUINTO: DECLARAR** terminado el presente proceso. **NOTIFIQUESE**, El Juez (Fdo). JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS.

Y para notificar a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 373 del código de procedimiento civil, se fija el presente edicto en la secretaria del juzgado por el termino de tres (3) días hábiles, hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil doce (2012), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m).

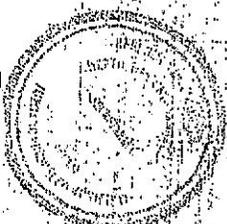
Nestor Hernandez Gamez Soto
 NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
 SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION DE EDICTO: El presente edicto se desfijó hoy veinte (20) de febrero de dos mil doce (2012), a las seis de la tarde (6:00 p.m). lo agrego a sus autos.-

Nestor Hernandez Gamez Soto
 NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
 SECRETARIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: La sentencia anterior quedo ejecutoriada hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil doce (2012), a las seis de la tarde (6:00 p.m)

Nestor Hernandez Gamez Soto
 NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
 SECRETARIO



Impul notarial para una exitoso de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



IN
BLANCO

61
25

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
Como Notario de la Setenta y Cuatro del Circuito de Bogotá, certifico que la presente copia coincide con el original tenido a la vista.
25 SEP 2019
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
NOTARIO SETENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Señor JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE APULO S. D.

Ref: SUCESION DE: ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ.

HERNAN M. TRIANA VESGA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la los Interesados en el proceso de la referencia Por medio de la presente me permito Informar y solicitar:

El suscrito de manera involuntaria al presentar el activo y el trabajo de partición y adjudicación de la liquidación Herencial de la referencia cito erróneamente el número catastral del predio materia de la sucesión situado en el área urbana del municipio Rafael Reyes, Apulo, dislinguida en sus puertas de entrada con los números 4-04,4-08,74-10 por la calle 7 4-01 por la carrera cuarta 4, con el No. 000000364120 y el número catastral que le corresponde al predio materia de la misma es: 01-00-0027-0001-000.

Por consiguiente de la manera mas respetuosa le peticiono que aclare la sentencia en ese sentido.

Agradezco la atención que le merezca la presente y se despache favorablemente mi petición.

Atte,


Hernan Mauricio Triana v.
c.p. 11.316.314 de Gdot
Tf. 125.644 C.S. de la J.

SECRETARIA- JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE APULO (CUID).- Recibido hoy, veintitrés (23) de febrero de dos mil doce (2012), lo agrego a sus autos y en su oportunidad lo pasare al Despacho para su conocimiento.-

El Secretario,


NELSON FERNANDO GOMEZ OJO



Impulso notarial para uso exclusivo de copias de escritura públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

29/87/2014 102550111191912800



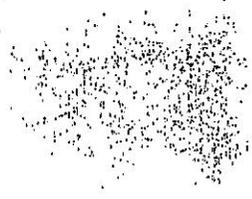
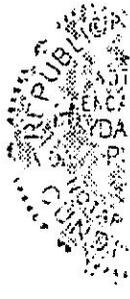
HERNAN M. TRIANA VESGA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma,

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho las presentes diligencias hoy, veinticuatro (24) de febrero de dos mil doce (2012), poniendo en conocimiento el escrito anterior.

El Secretario,


NESTOR FERNANDO JARAMA

~~10~~
AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
Como Notario del Centro del Circuito de Bogotá, certifico que precede a la presente copia una copia del original a la vista.
25 SEP 2019
LECANA
NOTARIO



[Faint handwritten text at the bottom of the page]

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
APULO - CUNDINAMARCA

REF: SUCESION No. 0076-2011
CAUSANTE: ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ
DEMANDANTE: ROSA PINTO DE HERNANDEZ y otros..



Apulo, Cund., veintiocho (28) de febrero de dos mil doce (2012)

ASUNTO A TRATAR:

Conforme la petición que antecede, procede el Despacho a aprobar la aclaración realizada por el apoderado de la parte actora al numero catastral del bien sucesoral inventariado y plasmado en el trabajo de partición dentro del proceso referenciado y aprobado mediante sentencia del 10 de febrero de 2012.

CONSIDERACIONES:

1°. Por auto del 12 de octubre de 2011, se declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión intestada del causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ, y fueron reconocidos durante el curso del proceso a ROSA PINTO DE HERNANDEZ con C.C. No. 20.870.103 de Apulo, como cónyuge supérstite del causante y a GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 20.870.563 de Apulo, MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 41.435.006 de Bogotá, ALVARO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 80.354.504 de Tocalma, JORGE HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 11.450.385 de Apulo, ROBERTO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 19.239.372 de Bogotá, JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 17.183.420 de Bogotá, y ALVARO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 3.149.195, como herederos del causante en su calidad de hijos.

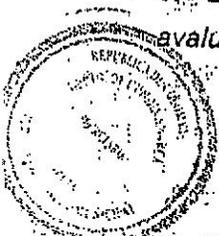
2°. En la diligencia de inventarios se estableció como bienes propios del causante y partida única, una casa de habitación y el lote de terreno en el cual está construida, ubicada en el área urbana del Municipio de Rafael Reyes, hoy Apulo, distinguida en sus puertas de entrada con los números 4-04, 4-08, 4-10 por la calle 7, y 4-01 por la carrera 4, con matrícula inmobiliaria No. 166-38083 de la oficina de instrumentos públicos de la Mesa y con cédula catastral No. 000000364120.

3°. El Juzgado, por auto del 12 de enero de 2012, decretó la partición de los bienes evaluados e inventariados y autorizó para la elaboración del trabajo de partición al



Figura notarial para uso exclusivo de copia de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

2012/02/28
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
República de Colombia



EN
BLANCO

CONSTRANZA DE FIJACION DE EFECTO: Hoy, cinco (5) de marzo de dos mil doce (2012), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), se fijo edicto en la Secretaría del Juzgado por el termino de tres (3) dias para notificar a las partes de-

conformidad con el articulo 323 del C.P.C.-

El Secretario,

[Handwritten signature]

ATENCION DE COPIA DE ORIGINAL
Notario Setenta y Cuatro del Circuito de Bogota
Certifico que previo el cotejo respectivo, la copia coincide con el original tenido a la vista.
25 SEP 2019
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
NOTARIO SETENTA Y CUATRO DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Por tanto se aprobó la actura del número catastral del bien inmueble particular inscrito No. 100 38083 realizada por el departamento de los intereses...

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOGOTA...

RESULTADO

PRIMERO: APROBADA la actura del número catastral del bien inmueble particular inscrito en el libro de particion... No. 100-0037-000-000 y No. 100-0037-000-000 que en adelante se denominan...

NOTIFICARSE
EL JUZGADO

JULIA GABRIEL MARTINEZ ARIZA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 APULO - CUNDINAMARCA
 CALLE 12 No. 5 El PISO 2
 TEL: 091-6397077

64

24

AUTENTICACION DE COPIA/DE ORIG.
 Como Notario Setenta y Cuatro del Ciro
 Bogotá: certifico que previene el original respectivo
 presente copia coincide con el original tenido
 vista.

25 SEP 2019

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
 NOTARIO SETENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO -CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso con radicación 2011-0076 sucesión intestada del causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ se profirió un auto cuya fecha y parte resolutive transcribo a continuación.

Apulo, Cund, veintiocho (28) del febrero de dos mil doce (2012), ASUNTO A TRATAR: En virtud de lo expuesto, el juzgado Promiscuo Municipal de Apulo, Cundinamarca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. **R E S U E L V E:** PRIMERO: APROBAR la aclaración al número catastral realizada por el apoderado de los interesados en el trabajo de partición, el cual fue aprobado mediante sentencia del 10 de febrero del cursante año, en el sentido de que el mismo corresponde al No 01-00-0027-0001-000 y no al 000000364120 que anteriormente se había plasmado, El Juez (Fdo). JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS.

Y para notificar a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 328 del código de procedimiento civil, se fija el presente edicto en la secretaria del juzgado por el término de tres (3) días hábiles, hoy cinco (5) de marzo de dos mil doce (2012) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m)

Nestor Hernando Gamez Soto
 NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
 SECRETARIO

GRATIFICACION DE DESFICACION DE EDICTO: El presente edicto se desfijó hoy, siete (7) de marzo de dos mil doce (2012), a las seis de la tarde (6:00 p.m), lo que se a sus autos.

Nestor Hernando Gamez Soto
 NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
 SECRETARIO

GRATIFICACION DE EJECUTORIA DE SENTENCIA: la sentencia anterior quedo ejecutoriada hoy ocho (8) de marzo de dos mil doce (2012), a las seis de la tarde (6:00 p.m).



Nestor Hernando Gamez Soto
 NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
 SECRETARIO



Super notarial para una extracción de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

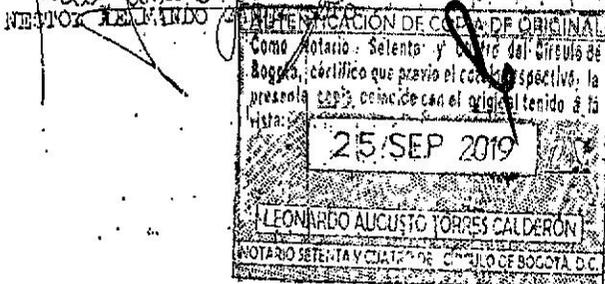


170.000 16/12
Recibo copias para protocolización y registro

Jerónimo M. Parra Vesga
C.C. 41.316.314 de Girardot
T.P. 125.644 C.S. del J

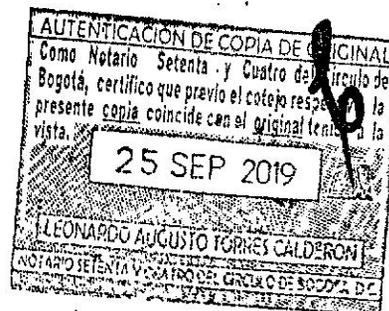
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho las presentes diligencias hoy, siete (7) de septiembre de dos mil doce (2012), informando que se hizo presente el verdadero ALFONSO FERNANDEZ PINTO, y me manifestó que en el auto que aprueba la partición se menciona en dos ocasiones al Señor ALVARO FERNANDEZ PINTO, sin que aparezca su nombre, pero si su pedula de ciudadanía 38149195, entra para los fines pertinentes.

El Secretario,



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
APULO - CUNDINAMARCA

RE: SUCESSION No 0076-2011
CAUSANTE: ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ
DEMANDANTE: ROSA PINTO DE HERNANDEZ y otros.



Apulo, Cund. siete (07) de septiembre de dos mil doce (2012)

ASUNTO A TRATAR:

Conforme la petición que antecede, procede el Despacho a aprobar la aclaración realizada por el apoderado de la parte actora al número catastral del bien sucesoral inventariado y plasmado en el trabajo de partición dentro del proceso referenciado y aprobado mediante sentencia del 10 de febrero de 2012, a la vez corregir el nombre del último de los reconocidos herederos que no es ALVARO HERNANDEZ PINTO sino ALFONSO HERNANDEZ PINTO, señalado en el numeral 1 del acápite de los considerandos del trabajo de partición.

CONSIDERACIONES:

1º Por auto del 12 de octubre de 2011, se declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión intestada del causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ, y fueron reconocidos durante el curso del proceso a ROSA PINTO DE HERNANDEZ con C.C. No. 20.870.103 de Apulo, como cónyuge superviviente del causante y a GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 20.870.563 de Apulo, MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 41.435.006 de Bogotá, ALVARO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 80.354.504 de Tocaima, JORGE HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 11.450.385 de Apulo, ROBERTO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 19.239.372 de Bogotá, JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 17.183.420 de Bogotá, y ALFONSO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 3.149.195, como herederos del causante en su calidad de hijos.

2º En la diligencia de inventarios se estableció como bienes propios del causante y partida única, una casa de habitación y el lote de terreno en el cual está construida, ubicada en el área urbana del Municipio de Rafael Reyes, hoy Apulo, distinguida en sus puertas de entrada con los números 4-04, 4-08, 4-10 por la



Impresió notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

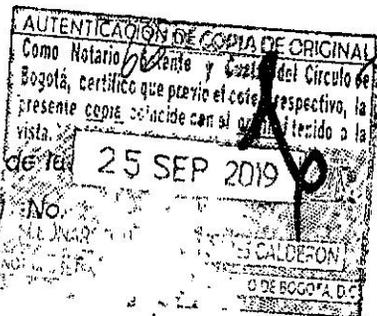
República de Colombia



GEN PLANCO



folio 7, y 4-01 por la cartera 4, con matrícula inmobiliaria No. 166-38083 de la oficina de instrumentos públicos de la Mesa y con cédula catastral No. 000000364120.



3 El Juzgado, por auto del 12 de enero de 2012, decretó la partición de los bienes evaluados e inventariados y autorizó para la elaboración del trabajo de partición al doctor HERNAN MAURICIO TRIANA VESGA quien presentó el trabajo de 23 de enero de 2012, ajustado a la ley y aprobado mediante sentencia del 10 de febrero de 2012.

4.- Revisada la documentación contantiva de la información correspondiente al bien inventariado y adjudicado que se encontraba en cabeza del causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ, Se estima que en verdad le asiste razón al apoderado de la parte actora, cuando por error involuntario plasmó equivocadamente el número catastral del susodicho bien, pues no se trata del No. 000000354120, sino que el correcto corresponde al 01-00-0027-0001-000.

5.- Por tanto se aprobará la aclaración del número catastral del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 166-38083 realizada por el apoderado de los interesados conforme las consideraciones que antecede.

Además el nombre del último de los herederos reconocidos en el proceso y mencionado en el numeral 1 del acápite de los considerandos del trabajo de partición corresponde a ALFONSO HERNANDEZ PINTO y no como quedó ALVARO HERNANDEZ PINTO quien ya había sido señalado como heredero reconocido.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO - CUNDINAMARCA,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la aclaración al número catastral realizada por el apoderado de los interesados en el trabajo de partición, el cual fue aprobado mediante sentencia del 10 de febrero del cursante año, en el sentido de que el mismo corresponde al No- 01-00-0027-0001-000 y no al 000000364120 que erróneamente se había plasmado



papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



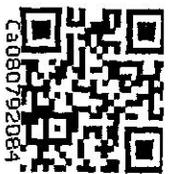
67

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL
 Como Notario Setenta y Cuatro del Circulo de Bogotá, certifico que previo el coteo respectivo, la presente copia coincide con el original inscrito en la lista.

25 SEP 2019

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
 CIRCULO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SEGUNDO Aclarar que los herederos reconocidos en el proceso son ROSA PINTO DE HERNANDEZ con C.C. No. 20.870.103 de Apulo, conyuge superviviente del causante y GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 20.870.563 de Apulo, MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 41.435.006 de Bogotá, ALVARO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 60.354.504 de Tocaima, JORGE HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 11.450.385 de Apulo, ROBERTO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 19.239.372 de Bogotá, JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 17.183.420 de Bogotá, y ALFONSO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 3.149.195 como hijos del causante.



NOTIFIQUESE

EL JUÉZ

[Handwritten Signature]
 JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

CONSTANCIA DE PRIVACION DE EDICION: Para notificar a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 del C.P.C., se fijó edicto en la secretaría del Juzgado por el término de tres (3) días hábiles, hoy, trece (13) de septiembre de dos mil doce (2012), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).-

El Secretario,

[Handwritten Signature]
 NESTOR FERNANDO GAMEZ SOFO



Impul notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos de archivo notarial

República de Colombia

29/07/2014 10234089PBC01C



Handwritten marks and scribbles in the top left corner.



EN BLANCO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
APULO - CUNDINAMARCA
CALLE 12 No. 5-01 PISO 2
TEL. 091-8397077.

68. 20/

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL
Como Notario Séptima y Cuatro del Circuito de Bogotá, certifico que esta es la copia respectiva, la presente copia coincide con el original leído a la vista.

25 SEP 2019

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO SÉPTIMA Y CUATRO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.



EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO - CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso con radicación 2011-0076 sucesión intestada del causante ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ, se aclaró la sentencia que aprobó el trabajo de partición proferida el 10 de febrero de 2012, cuya fecha y parte resolutive transcribo a continuación.

Apulo, Cund. Siete (7) de septiembre de dos mil doce (2012), ASUNTO A TRATAR:.....En mérito de lo expuesto, el juzgado Promiscuo Municipal de Apulo, Cundinamarca, R. E. U E I V E: PRIMERO: APROBAR la aclaración al número catastral realizada por el apoderado de los interesados en el trabajo de partición, el cual fue aprobado mediante sentencia del 10 de febrero del cursante año, en el sentido de que el mismo corresponde al No. 01-00-0027-0001-000 y no al 00000364120 que erróneamente se había asignado. SEGUNDO: aclarar que los herederos reconocidos en el proceso son: ROSA PINTO DE HERNANDEZ, con C.C. No. 20.870.103 de Apulo, como cónyuge superviviente del causante y GLORIA MARIA HERNANDEZ PINTO, con C.C. No. 20.870.563 de Apulo, MARIA FANNY HERNANDEZ PINTO, con C.C. No. 41.435.006 de Bogotá, ALVARO HERNANDEZ PINTO, con C.C. No. 80.354.504 de Tocalma, JORGE HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 11.450.385 de Apulo, ROBERTO HERNANDEZ PINTO con c.c. No. 19.239.372 de Bogotá, JOSE ARMANDO HERNANDEZ PINTO, con C.C. No. 17.183.420 de Bogotá, y ALFONSO HERNANDEZ PINTO con C.C. No. 3.149.195 como hijos del causante. - NOTIFIQUESE, El Juez (Fdo). JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS.

Y para notificar a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 del código de procedimiento civil, se fija el presente edicto en la secretaría del juzgado por el término de tres (3) días hábiles, hoy trece (13) de septiembre de dos mil doce (2012), a la hora de las ocho de la mañana (8.00 a.m).

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION DE EDICTO: El presente edicto se desfijó hoy, diecisiete (17) de septiembre de dos mil doce (2012), a las seis de la tarde (6:00 p.m), lo agrego a sus autos.-

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
SECRETARIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: La sentencia anterior quedó ejecutoriada hoy, veinte (20) de septiembre de dos mil doce (2012), a las seis de la tarde (6:00 p.m).



NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
SECRETARIO

Impresión voluntaria para una exclusión de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

29/07/2014 1025394#RECIBO



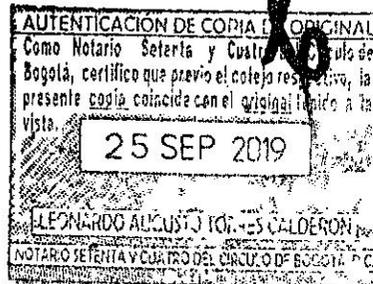
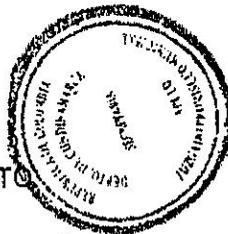
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE APULO
(CUNDINAMARCA)

HACE CONSTAR :

Que las anteriores fotocopias constantes de dieciocho (18) folios, son auténticas y coinciden con sus originales que reposan dentro del proceso de sucesión intestada del causante ROBERTO ALFONSO HERRNANDEZ, con radicación No. 2011-0076, se expiden de conformidad con lo ordenado dentro de las mismas, para su protocolización e inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa (Cundinamarca).

Expedidas en Apulo (Cundinamarca) a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).


NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
SECRETARIO



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 2 de Agosto de 2013 a las 03:50:34 pm

Con el tomo 2013-166-6-5014 se calificaron las siguientes matrículas:

166-38083

Nro Matricula: 166-38083

CIRCULO DE REGISTRO: 166 LA MESA No. Catastro: 010000270001000 MUNICIPIO: APULO DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: APULO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE Y CASA

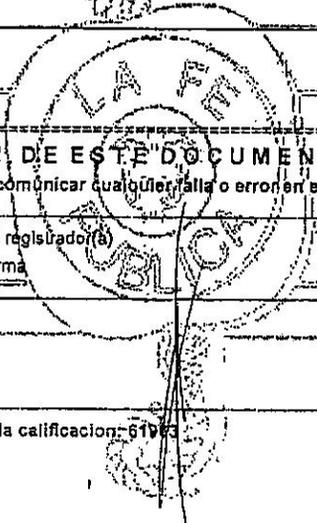
ANOTACION: Nro: 4 Fecha 26/7/2013 Radicación 2013-166-6-5014 DEL SENTENCIA SIN DEL: 10/2/2012 JUZGADO PROMISCUO MPAL DE APULO VALOR ACTO: \$ 36.000.000

E. CALIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO HERNANDEZ ROBERTO

- A: HERNANDEZ PINTO ALFONSO CC# 3149195 X 7,142%
A: HERNANDEZ PINTO JOSE ARMANDO CC# 17183420 X 7,142%
A: HERNANDEZ PINTO JORGE CC# 11450385 X 7,142%
A: HERNANDEZ PINTO ALVARO CC# 80354504 X 7,142%
A: HERNANDEZ PINTO MARIA FANNY CC# 41435006 X 7,142%
A: HERNANDEZ PINTO GLORIA MARIA CC# 20870563 X 7,142%
A: HERNANDEZ PINTO ROBERTO CC# 19239372 X 7,142%
A: PINTO DE HERNANDEZ ROSA CC# 20870103 X 50%



SUPERINTENDENCIA

FIN DE ESTE DOCUMENTO DE NOTARIADO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Fecha: | El registrador(a) |
Dir: Mes Año Firma

05 AGO 2013

Usuario que realizo la calificacion: 61773

Stamp: AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL. Como Notario Setenta y cuatro del Circulo de Bogotá, certifico que previos el relejo respectivo, la presente copia coincide con el original tenido a la vista. 25 SEP 2013. LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON. NOTARIO SETENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



Formato notarial para uso exclusivo de copias de escritura públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

